**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LOS HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA "ESTRATEGIA SUPERSESIONES DE ACTIVIDAD FÍSICA" EN EL DISTRITO ESPECIAL, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

## I. INTRODUCCION

En el plano individual la práctica del ejercicio físico contribuye a preservar y mejorar la salud, además de proporcionar una sana ocupación del tiempo libre y a resistir mejor los inconvenientes de la vida moderna. Lo cual es de suma importancia para el individuo, ya que el ejercicio ayuda a desarrollar la naturalidad, espontaneidad y creatividad, ejercita la voluntad y la capacidad de rendimiento, además, favorece la autodisciplina, la superación y el equilibrio, los cuales contribuyen a fomentar la alegría, la satisfacción y el sentimiento de auto relajación. En el plano de la comunidad, enriquece las relaciones sociales y desarrolla el espíritu deportivo que más allá del propio deporte es indispensable para la vida en sociedad.

La constitución nacional en su artículo 44 reza: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia."

Que, el artículo 52 de la Constitución Política establece que: "…el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Que, la Ley 181 de 1995 que crea el Sistema Nacional de Deporte y dicta las disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre, y la Educación Física, en su artículo 4° señala que "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios de universalidad; participación comunitaria; participación ciudadana; integración funcional; democratización y ética deportiva". Así mismo el artículo 5to de la misma ley establece que: "(…) La recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento".

El Estado en busca de garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte fomenta, apoya y regula las asociaciones deportivas en todas sus manifestaciones como el marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. En ese sentido, el artículo 7° de la Ley 181 de 1995 dispone que: "Los entes deportivos departamentales

y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción".

El deporte, como derecho social en conexidad con los derechos fundamentales, es considerado elemento determinante en la formación integral de los seres humanos, constituyéndose en estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de la niñez. Ha sido protegido excepcionalmente como derecho, en razón de su vínculo directo con los demás derechos fundamentales y aunque no es considerado como tal, la Corte Constitucional le ha otorgado esta categoría, pues sirve de medio para proteger otros derechos como el de educación, salud, libre desarrollo de la personalidad y la integridad física. En virtud de tal reconocimiento, el deporte asciende de categoría en cuanto es considerado una condición esencial para dignificar la vida de las personas y contribuir al mejoramiento de su calidad, por lo tanto, es catalogado como indicador de desarrollo social y humano. Es deber del estado tomar en cuenta que dichos factores son maneras eficaces de acercarse a esta población, estimulando así su participación plena en la vida cultural y artística, generando una mejor calidad de vida.

El Sistema Nacional del Deporte reglamentado por la ley 181 de 1995, es el conjunto de organismos articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, Los objetivos generales y rectores de esta ley y más concretamente del Sistema Nacional del Deporte, incluyen establecer mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo, organización y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos de las colectividades miembros del sistema.

Durante los últimos años el Distrito de Barranquilla ha definido a través de sus políticas de desarrollo una postura y una concepción particular acerca de la actividad deportiva a partir de los motivos, intereses, necesidades, prácticas, estilos de vida, hábitos sanos y la relación de sus habitantes con el entorno, ello relacionado a la práctica de nuevas actividades deportivas motivadas por las vivencias, experiencias, sensaciones a partir del movimiento, la percepción de libertad de los individuos hacia un estilo de vida dinámico, sano, integrado al medio ambiente, en armonía con la naturaleza y el entorno en general. Por ello, ha llevado a cabo programas cuyo eje central es la práctica física y el movimiento a través de ejercicios aérobicos, proporcionando a la comunidad sano esparcimiento, deporte, recreación y buen aprovechamiento del tiempo libre.

La implementación de estas iniciativas ha generado beneficios tangibles como la mejora de la salud física y mental, la reducción del sedentarismo, el fortalecimiento del tejido social, y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Además, se ha fomentado la apropiación de espacios públicos y el sentido de pertenencia por parte de los ciudadanos, promoviendo una cultura de autocuidado y convivencia.

Dado el éxito, la alta demanda y los resultados alcanzados, se considera fundamental la continuidad y fortalecimiento de estos programas, de forma que se amplíe la cobertura

poblacional y se mantenga la oferta institucional en todos los sectores del Distrito de Barranquilla.

El Distrito de Barranquilla a través de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, en el cumplimiento de sus objetivos misionales y en pro de una práctica deportiva y recreativa procura apoyar y consolidar el desarrollo de programas y actividades para el buen uso del tiempo libre, que conduzcan a darle un valor educativo y formativo a estas actividades convirtiéndolas en un medio para la instauración de hábitos de vida saludables y la adecuada construcción de un proyecto de vida.

Que, el Artículo 86 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, e describe las funciones de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes en el siguiente sentido:

FUNCIONES PRIMARIAS:

- Formular e implementar las políticas públicas para el fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación y ejecución de la práctica del deporte, la recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.
- Fomentar la creación y el uso de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.
- Fomentar, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

- Formular y ejecutar programas que den cumplimiento a la Política Pública Nacional del Deporte y al Plan Distrital de Desarrollo, en el componente deportivo.
- Fomentar la educación física para contribuir a la formación integral de las personas.
- Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, el deporte y la recreación, con criterios de inclusión social, en la cual se articulen proyectos de interrelación entre grupos etarios, comunidad vulnerable, personas en situación de discapacidad y respetando la diversidad sexual y etno-cultural, a fin de lograr una sociedad inclusiva.
- Fomentar las escuelas de formación deportivas, incentivando la formación técnica y profesional al personal necesario, para mejorar La calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y la juventud, a través del Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Planificar la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos del Distrito.
- Velar porque las normas urbanísticas incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales de carácter deportivo y recreativo.

- Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general y en todos los niveles.
- Otorgar y renovar el reconocimiento a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas.

La estrategia nacional del Ministerio del Deporte, Programa de Hábitos y Estilo de Vida Saludable (HEVS), busca fomentar la práctica regular de actividad física para mejorar la calidad de vida, el bienestar, la salud y la paz en la población Colombiana, por medio de la construcción y socialización de lineamientos basados en la evidencia, la concertación y las metas gubernamentales; operativizado a través de un sistema organizado, eficiente y sostenible de políticas, programas y proyectos intersectoriales de actividad física en los ámbitos Educativo, Comunitario, Laboral y de Salud.

En lo que respecta al Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia, Potencia mundial de la vida", este contempla las políticas relacionadas con el sector del deporte, las cuales están orientadas a la formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física. Bajo este contexto, se definen los siguientes componentes:

- Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física.
- Más mujeres en el deporte.
- El barrismo como cultura de vida y cambio social.
- Sistema de Información del deporte, la recreación y la actividad física.
- El deporte, la recreación y la actividad física como eje de la economía popular.

En el apartado del documento técnico de política pública "Forjar una cultura para la convivencia. Propuesta para discusión" (2022) del Departamento Nacional de Planeación en conjunto con el Ministerio de Cultura y COLDEPORTES, señala en uno de sus apartados que El deporte y la cultura física, entendidos según un enfoque holístico de toda actividad física, de recreación y de ocio creativo del ser humano, constituyen un eje transversal fundamental para el desarrollo social, económico y cultural de una nación. Valores propios del deporte como el juego limpio, la emulación sana, el respeto y la tolerancia del contrario contribuyen a promover la formación de capital social a través del fomento de la convivencia y de la participación y la transmisión de otros valores colectivos como la salud y el sano esparcimiento. Dichos valores adquieren especial relevancia en una sociedad como la nuestra, en la que coexisten diversas problemáticas como a pobreza, la violencia y deficientes indicadores de salud, que inciden de manera directa sobre el bienestar de la población. Este capítulo plantea la estrategia gubernamental para fortalecer el deporte, la actividad física y la recreación como instrumentos para afianzar las relaciones sociales y culturales, promover el desarrollo económico y social.

Por otra parte, en el plano local mediante el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 "Barranquilla a otro nivel" establece en su artículo 13, Componente Recreación y Deporte; que la práctica y la promoción del deporte, así como el aprovechamiento del tiempo libre desempeñan un papel crucial al promover estilos de vida activos y saludables, previniendo enfermedades

crónicas y mejorando la salud física y mental de la población, las cuales fortalecen la cohesión social al ofrecer oportunidades de interacción entre personas de diferentes edades y antecedentes, promoviendo así la inclusión y el sentido de la comunidad.

Artículo 13. Componente: Recreación y Deportes
Uno de los objetivos es el de fomentar las prácticas deportivas a través de la promocion y aprovechamiento del tiempo libre que incentive estilos de vidas más saludables para prevenir enfermedades crónicas y mejorar la salud tanto física como mental y, en ese sentido, permiten fortalecer la cohesión social ofreciendo espacios de interacción e intercambio entre personas de diferentes edades con el fin de lograr la inclusión comunitaria. Es así como a través del deporte se crean beneficios integrales en los ciudadanos al aprovechar los espacios brindados para practicar cualquier actividad física, contribuyendo así la calidad de vida de los barranquilleros.
El numero 13.1 a través del Programa "Mas recreación y actividad física" se busca promover actividades de recreación y deporte que fomente el aprovechamiento libre de la ciudadanía, niños, jóvenes y adultos mayores generando una mayor integración de cada barranquillero para así fomentar hábitos mediante estilos de vida saludables, generando espacios de inclusión entre la comunidad al realizar las prácticas deportivas.
En el número 13.1.2 por medio del Proyecto Apoyo a la promoción de la actividad física El proyecto busca generar estrategias para el desarrollo de hábitos y estilos de vida saludable en todas las etapas de la vida, desde la primera infancia hasta los adultos mayores. Para alcanzar este propósito, se propone fomentar la práctica regular de actividad física con el fin de mejorar la calidad de vida, el bienestar y la salud física y mental de la población. Además, se busca desarrollar procesos de socialización, autocuidado y desarrollo humano, así como promover un sentido de pertenencia en la comunidad. Para ello, se promoverá la equidad de género y la apropiación de espacios públicos, así como el respeto por la diferencia y la tolerancia, como elementos fundamentales para el desarrollo integral de la sociedad.

En este sentido, el plan de desarrollo "Barranquilla a otro nivel 2024-2027" entrega como objetivo principal del deporte y la recreación la función de promover el bienestar integral de los habitantes, teniendo en cuenta que las actividades deportivas, recreativas, de actividad física y deporte social, tienen un impacto significativo en la salud física y mental de la población, contribuyendo a prevenir enfermedades, mantener estilos de vida saludable y mejorar la calidad de vida en general

A continuación, se relaciona las siguientes metas e indicadores según sus lineamientos y estrategias para el presente proyecto:

**Indicadores de resultado**

| *Indicadores de resultado* | *Línea base* | *Año base línea* | *Meta cuatrienio 2024-2027* | *Responsable* |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| *Porcentaje de la población que realiza actividad física en su tiempo libre* | *1,2%* | *2023* | *3,8%* | *Secretaría de Recreación y Deportes* |

Proyecto: apoyo a la promoción de la actividad física

| ***Nombre del indicador*** | ***Unidad de medida*** | ***Año línea base*** | ***Línea base*** | ***Meta cuatrienio (2024-2027)*** | ***Dependencia o entidad responsable*** |
|---|---|---|---|---|---|
| *Personas que participan en las jornadas de actividad física* | *Numero* | *2023* | *14.901* | *50.000* | *Secretaría de Recreación y Deportes* |

Con el desarrollo del proyecto, se busca promover actividades físicas, lúdicas y recreativas adaptadas a las características de la población niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores sin importar el estrato socioeconómico, ni el nivel cultural e incluye campañas pedagógicas relacionadas con los estilos de vida saludable y el desarrollo de actividades complementarias como caminatas, superclases y charlas; ofrece a la población beneficiaria diferentes alternativas para la práctica de la actividad física deportiva y recreativa, contribuyendo a la disminución de las cifras de personas inactivas en el Distrito de Barranquilla y fomenta la adopción de estilos de vida saludables con miras a disminuir factores de riesgo cardio cerebro vascular y mantiene la salud integral de la población.

En lo que respecta a las actividades con la población adulto mayor se buscan los siguientes beneficios:

- Reducir la incidencia de todas las enfermedades cardiovasculares en general, mediante la disminución y prevención de los factores de riesgo asociados
- Favorecer el fortalecimiento muscular, lo que afecta directamente a la funcionalidad física del individuo.
- Reforzar el sistema inmune.
- Reducir la pérdida mineral ósea, al potenciar la actividad hormonal osteoplastia y el proceso de remodelación ósea.
- Incrementar y conserva la función cognitiva.
- Favorecer una mejora de la autoeficacia y autoestima.
- Disminuir la prevalencia de depresión, ansiedad y otras enfermedades mentales.
- Favorece la cohesión e integración social de la persona mayor.

La Secretaría Distrital de Recreación y Deporte desde el año 2020 hasta 2023 logró beneficiar un total de 56.456 habitantes del Distrito de Barranquilla a través de los programas de promoción de la actividad física, lo cual se ha convertido en uno de los programas más exitosos entre la

comunidad en general de la ciudad, lo cual ha conllevado a un aumento de las solicitudes de los ciudadanos que desean la continuidad y ampliación de la cobertura de las estrategias planteadas por esta secretaria.

Durante la presente vigencia se suscribió contrato cn este objeto, logrando impactar a  a través del desarrollo de esta estrategia se logró impactar a  un aproximado de 3.000 personas entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en las 5 localidades del Distrito de Barranquilla, lo cual indica la necesidad de continuar brindando estos espacios que permiten mejorar la calidad de vida de los Barranquilleros.

En virtud de lo anterior, es evidente la necesidad de contratar una persona jurídica que preste su apoyo a fin de contribuir con el desarrollo y promoción de los hábitos y estilos de vida saludables a través de la actividad física que es propia del objeto misional de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte; y contribuir con el fortalecimiento institucional en el desarrollo de las actividades que son propias del objeto misional de la Secretaría. Lo anterior en atención a certificación de inexistencia de personal expedido por la secretaria de gestión humana en la que se señala que la planta de personal no cuenta con personal suficiente para la prestación de este servicio.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

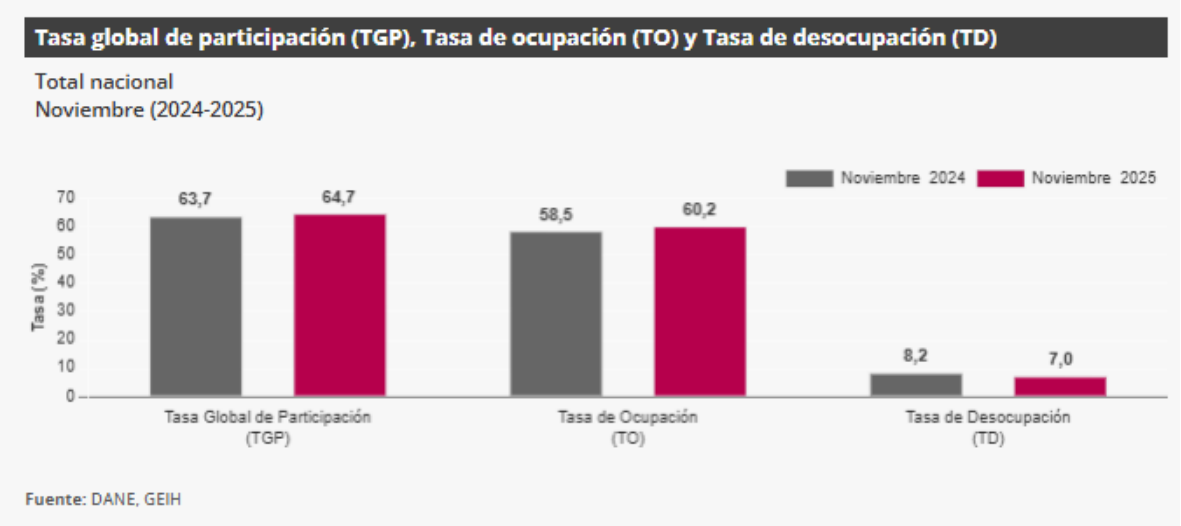
| ÍTEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | PRODUCTO |
|---|---|---|
| 1 | 80111600 | Servicio de Persona Temporal |
| 2 | 90141700 | Deportes aficionados y recreacionales |
| 3 | 90141500 | Eventos profesionales deportivos |
| 4 | 90141600 | Promoción y patrocinio de eventos deportivos |

## II. ANÁLISIS DEL MERCADO

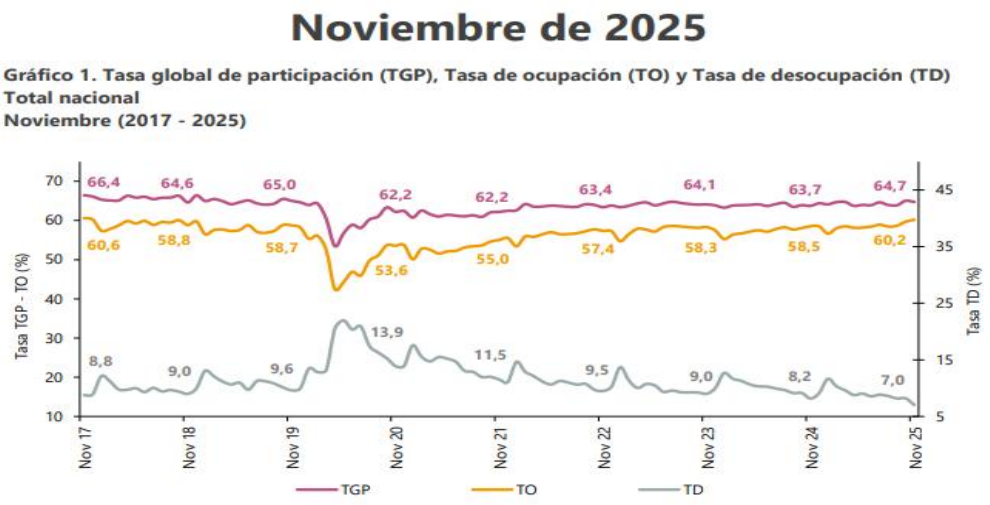
- **EMPLEO Y DESOCUPACIÓN** [1]

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf




**Principales indicadores del mercado laboral**




**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

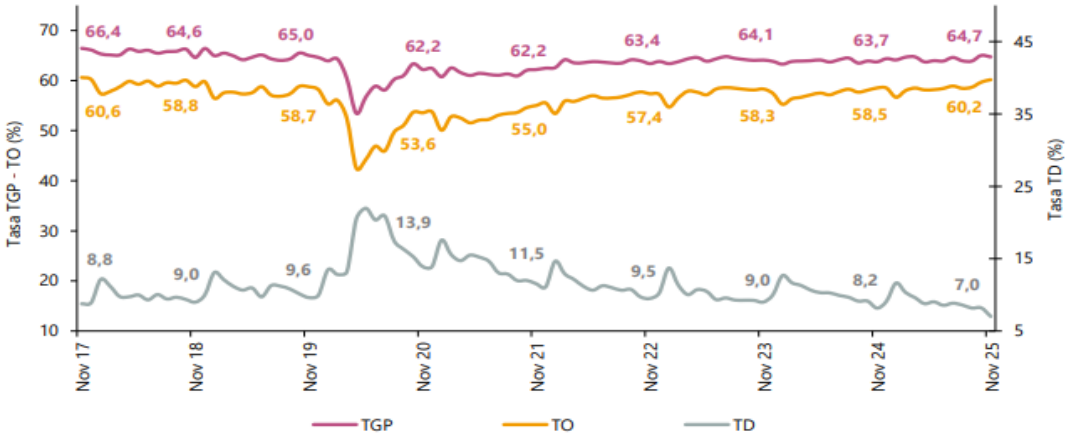
**Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas**

**Total nacional mensual**

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%).

La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Noviembre (2017 - 2025)**

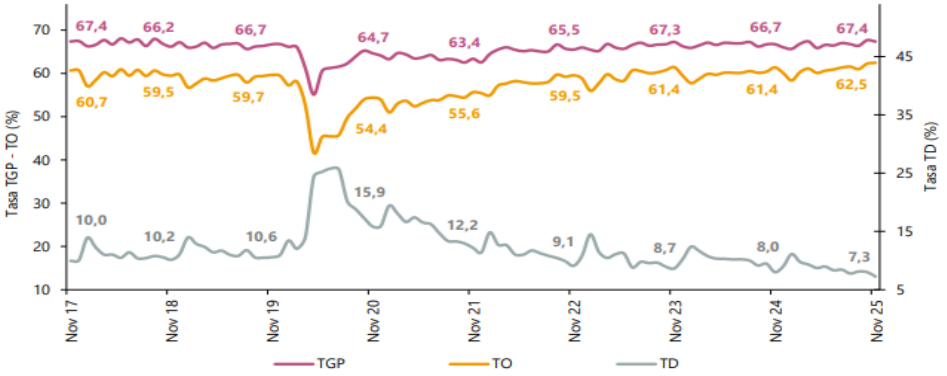



**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual**

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Noviembre (2017 - 2025)**

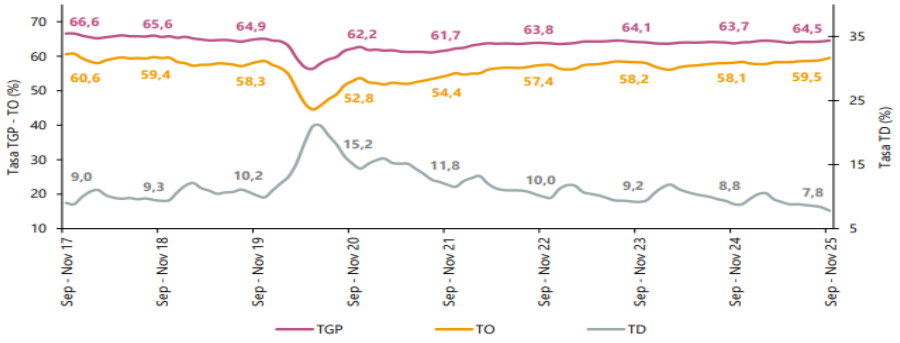



**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

**Total nacional trimestre móvil**

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%).

**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Septiembre - noviembre (2017 - 2025)**



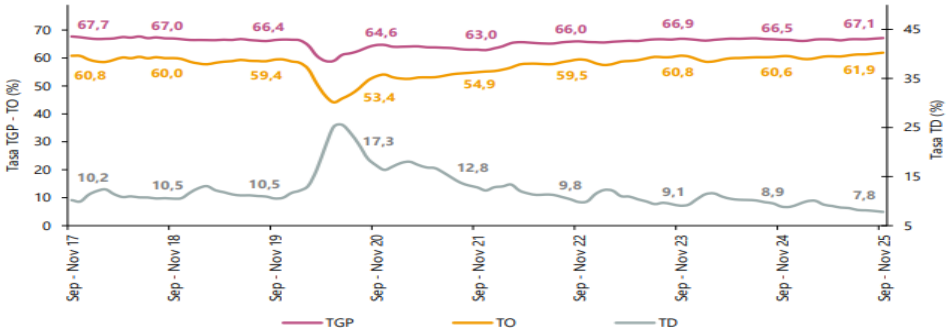

**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil**

En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,9%). La tasa global de participación se

ubicó en 67,1%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,9%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (60,6%).

**Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Septiembre - noviembre (2017 - 2025)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

**Población ocupada según rama de actividad**

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Noviembre (2024 - 2025)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2024 | Noviembre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.605** | **24.599** | **100** | **993** | |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.286 | 3.598 | 14,6 | 312 | 1,3 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.680 | 1.927 | 7,8 | 247 | 1,0 |
| Construcción | 1.496 | 1.680 | 6,8 | 184 | 0,8 |
| Transporte y almacenamiento | 1.777 | 1.876 | 7,6 | 98 | 0,4 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.078 | 2.158 | 8,8 | 80 | 0,3 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.078 | 4.140 | 16,8 | 62 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 290 | 339 | 1,4 | 49 | 0,2 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.972 | 3.015 | 12,3 | 43 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 609 | 643 | 2,6 | 34 | 0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 418 | 449 | 1,8 | 31 | 0,1 |
| Información y comunicaciones | 497 | 499 | 2,0 | 2 | 0,0 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.892 | 1.843 | 7,5 | -49 | -0,2 |
| Industrias manufactureras | 2.532 | 2.430 | 9,9 | -102 | -0,4 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

**Población ocupada según posición ocupacional, mes noviembre 2025**

En noviembre de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 puntos porcentuales cada una.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**
**Total nacional**
**Noviembre (2024 - 2025)**

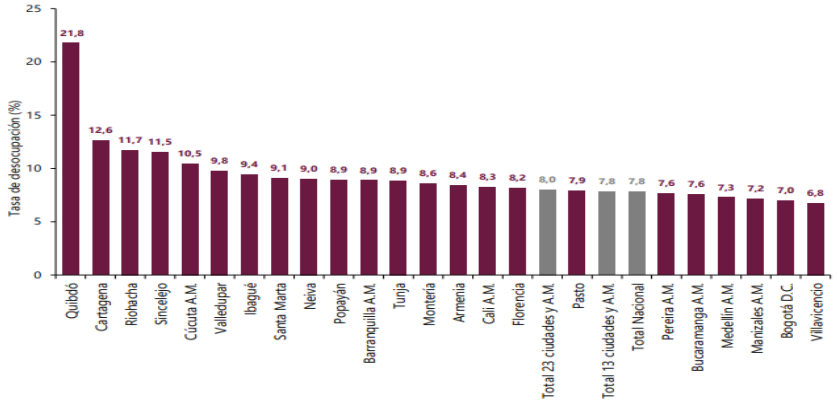
| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2024 | Noviembre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.605** | **24.599** | **100** | **993** | |
| Obrero, empleado particular | 10.280 | 10.783 | 43,8 | 503 | 2,1 |
| Trabajador por cuenta propia | 9.750 | 10.238 | 41,6 | 487 | 2,1 |
| Jornalero o Peón | 807 | 879 | 3,6 | 72 | 0,3 |
| Empleado doméstico | 730 | 786 | 3,2 | 56 | 0,2 |
| Patrón o empleador | 678 | 650 | 2,6 | -28 | -0,1 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 419 | 376 | 1,5 | -43 | -0,2 |
| Obrero, empleado del gobierno | 928 | 881 | 3,6 | -47 | -0,2 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials (páginas 88 a 92).

**Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre septiembre - nombre 2025**

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (21,8%), Cartagena (12,6%) y Riohacha (11,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (7,2%), Bogotá D.C. (7,0%) y Villavicencio (6,8%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Septiembre - noviembre 2025**

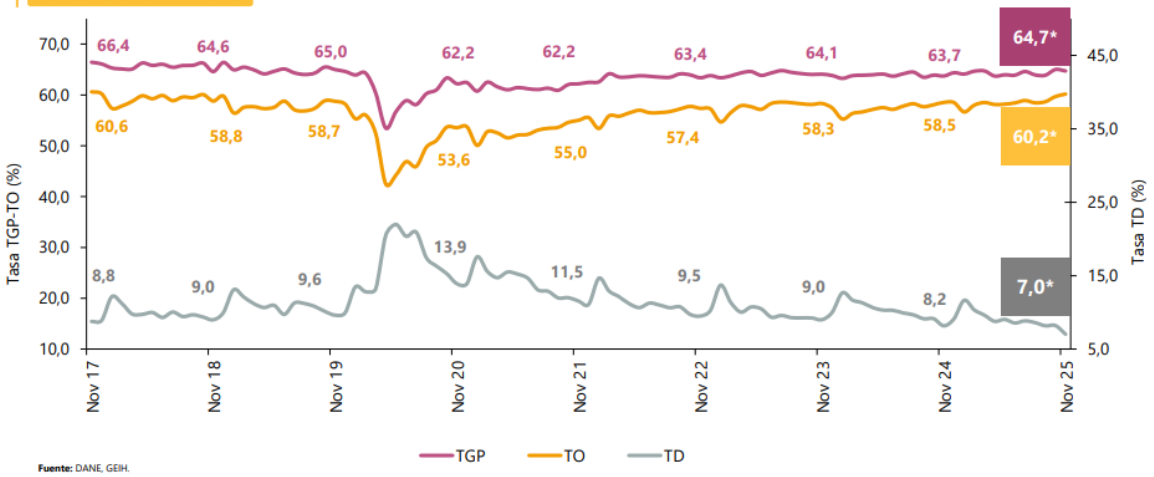



**Fuente:** DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

**PRINCIPALES RESULTADOS**

## Tasa Global de Participación (TGP), Tasa de Ocupación (TO) y Tasa de Desocupación (TD) Total nacional

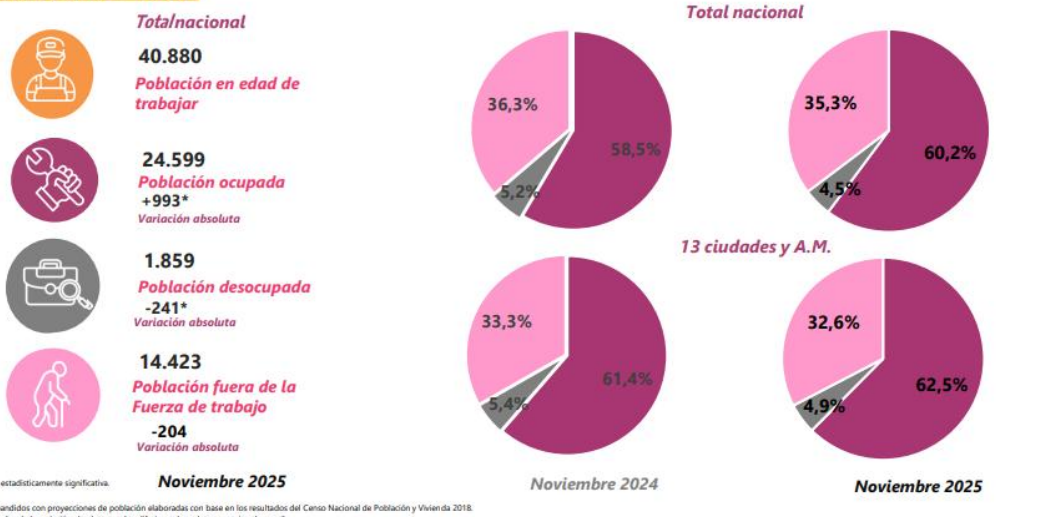
Noviembre 2017 – 2025




**Fuente:** DANE, GEIH.
* Variación estadísticamente significativa.
**Notas:**
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

## Población ocupada, desocupada, fuera de la fuerza de trabajo y distribución porcentual de la población en edad de trabajar

Noviembre (2024 - 2025)




* Variación estadísticamente significativa.
**Notas:**
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.
- Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
- 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

**Fuente:** DANE, GEIH.

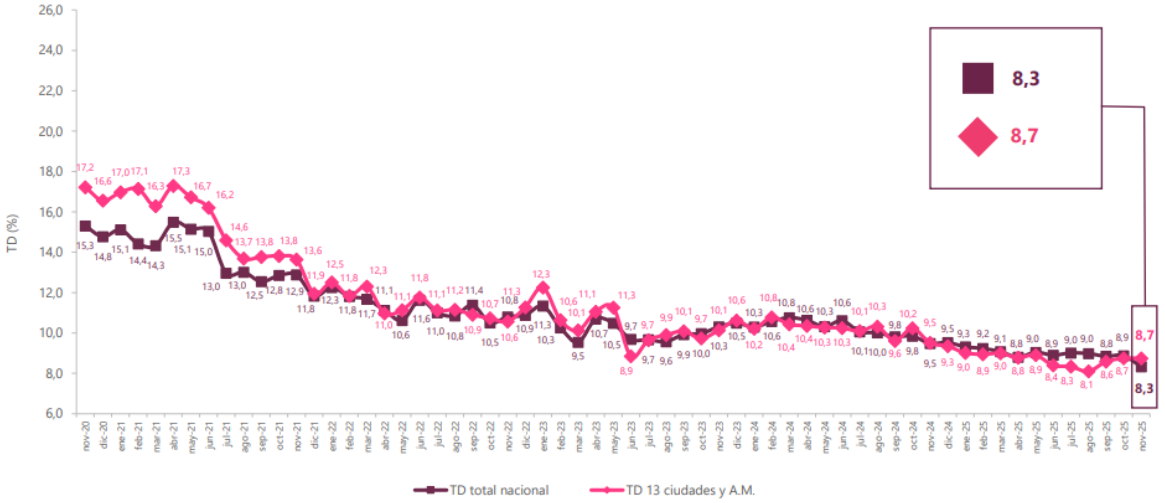
## Población ocupada según rama de actividad económica
### Total nacional
Noviembre 2025

**24.599**
***Población ocupada***
**+993***

| | Distribución porcentual | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
|---|---|---|---|
| *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca* | 14,6% | +312 | 1,3 |
| *Alojamiento y servicios de comida* | 7,8% | +247* | 1,0 |
| *Construcción* | 6,8% | +184 | 0,8 |
| *Transporte y almacenamiento* | 7,6% | +98 | 0,4 |
| *Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio* | 8,8% | +80 | 0,3 |
| *Comercio y reparación de vehículos* | 16,8% | +62 | 0,3 |
| *Actividades inmobiliarias* | 1,4% | +49 | 0,2 |
| *Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana* | 12,3% | +43 | 0,2 |
| *Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^* | 2,6% | +34 | 0,1 |
| *Actividades financieras y de seguros* | 1,8% | +31 | 0,1 |
| *Información y comunicaciones* | 2,0% | +2 | 0,0 |
| *Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos* | 7,5% | -49 | -0,2 |
| *Industrias manufactureras* | 9,9% | -102 | -0,4 |

* Variación estadísticamente significativa.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
p.p.: Puntos porcentuales.
**Notas:**
• Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variacio nes absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). El documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
**Fuente:** DANE, GEIH.

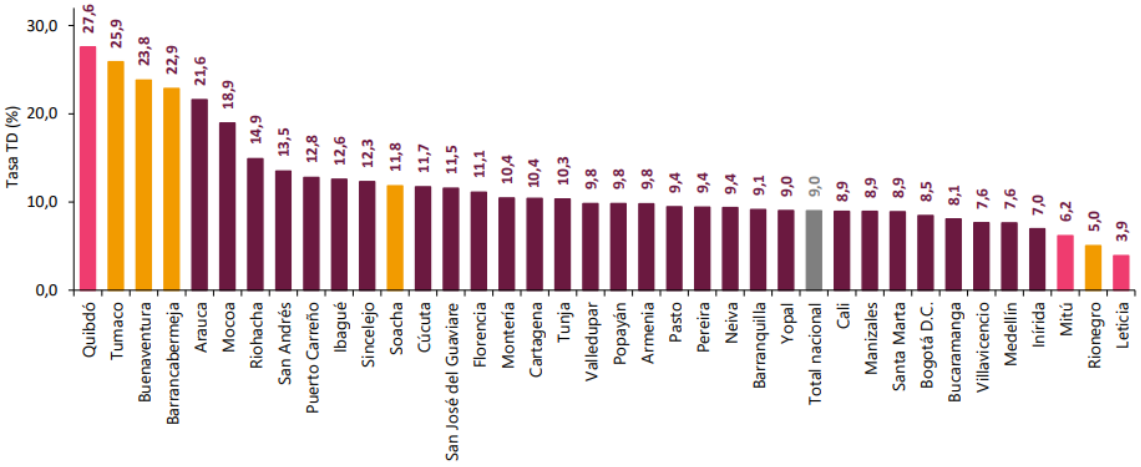
## Tasa de desocupación (TD) desestacionalizada (preliminar)
### Total nacional y 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2020 – Noviembre 2025




**Fuente:** DANE, GEIH.
**Nota:**
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

## Tasa de desocupación (TD) 32 ciudades capitales y 5 ciudades intermedias

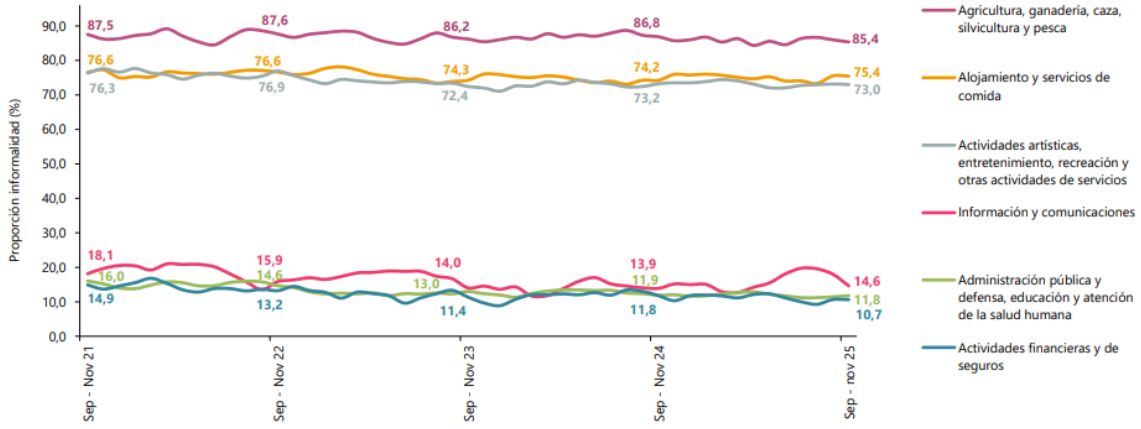
Diciembre 2024 – Noviembre 2025




**Fuente:** DANE, GEIH
**Notas:**
- En esta gráfica las ciudades no incluyen el área metropolitana.
- 5 ciudades intermedias incluyen: Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Tumaco y Rionegro (Antioquia).
- Los resultados de mercado laboral desagregados para las ciudades que hacen parte de la muestra de la GEIH solo incluyen la información de la cabecera municipal.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de Desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

## Proporción de población ocupada informal^ según rama de actividad económica
Total nacional

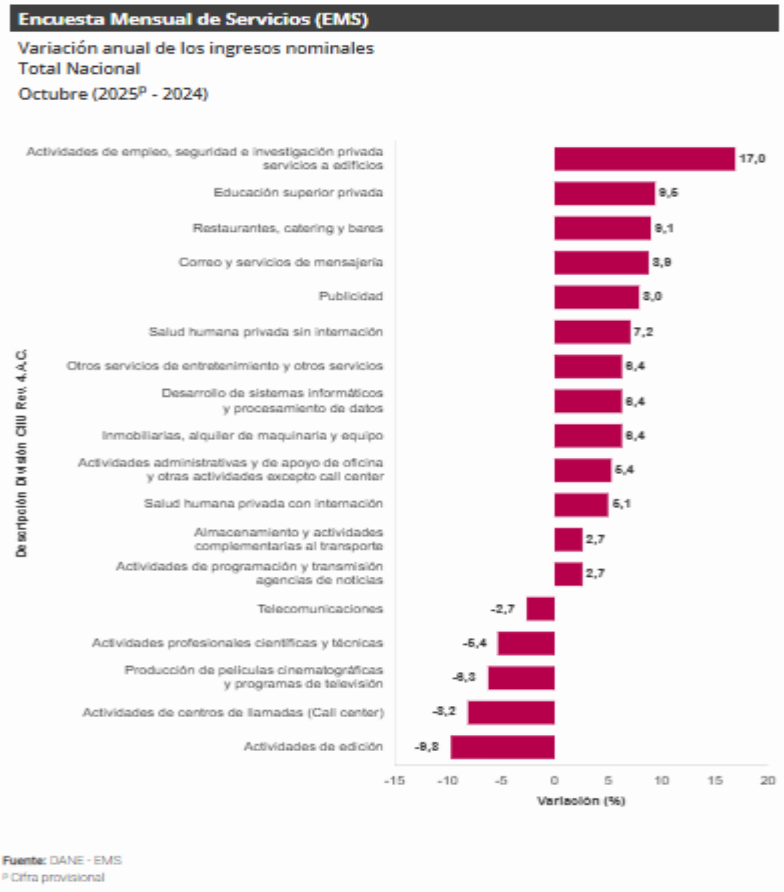
Septiembre – Noviembre (2021 – 2025)




**Fuente:** DANE, GEIH.
^ La definición adoptada por el DANE para la medición de la ocupación informal, se basa en la resolución de la 17ª CIET de la OIT (2003) y de las recomendaciones del grupo de DELHI sobre las estadísticas del sector informal. En esta se indica que la ocupación informal se mide teniendo en cuenta, tanto a la empresa (sector) para los independientes, como la condición del puesto de trabajo para asalariados.
También son ocupados Informales, por definición, todos los Trabajadores sin remuneración y la categoría "Otro". La nota metodológica de la nueva medición de informalidad se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/Nueva_medicion_informalidad.pdf
**Notas:**
- Las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). El gráfico presenta las 3 ramas de actividad con mayor proporción de informalidad y las 3 ramas de actividad con menor proporción de informalidad.

- **ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[2]**

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.




**Evolución general de los subsectores de servicios**
**Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025 / octubre 2024)**

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Octubre 2025[P] / octubre 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 2,7 | 2,6 | -0,2 | 0,3 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 8,9 | 8,8 | -0,0 | 0,1 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 9,1 | 8,9 | 0,5 | -0,4 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -9,8 | -8,6 | -1,9 | 0,6 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -6,3 | -4,7 | -2,8 | 1,2 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 2,7 | 3,4 | 0,0 | -0,8 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -2,7 | -2,2 | -0,8 | 0,2 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 6,4 | 7,0 | -0,6 | -0,0 |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 6,4 | 7,1 | -0,5 | -0,2 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -5,4 | -5,4 | -0,0 | -0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 8,0 | 8,2 | -0,1 | -0,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 17,0 | 16,9 | 0,0 | 0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -8,2 | -8,2 | 0,0 | 0,1 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 5,4 | 5,3 | 0,0 | 0,1 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 9,5 | 8,3 | 0,1 | 1,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,1 | 5,2 | -0,2 | 0,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 7,2 | 6,7 | 0,3 | 0,3 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 6,4 | 7,3 | 0,1 | -1,0 |

**Fuente:** DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025 / octubre 2024)**

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Octubre 2025[p] / octubre 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión*** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 4,7 | 2,7 | 1,0 | 1,0 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -0,2 | -0,5 | 1,6 | -1,2 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -0,5 | 2,0 | -1,8 | -0,8 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | -5,3 | -1,3 | -2,4 | 0,4 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -0,6 | 2,3 | 0,5 | -3,5 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -0,1 | -0,9 | -0,7 | 1,6 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -6,9 | -4,2 | -2,4 | -0,3 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 0,0 | 0,0 | 0,1 | -0,1 | -- |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | -0,5 | 0,8 | -0,1 | -1,3 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -5,2 | -3,2 | -2,4 | 0,4 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 3,9 | 0,7 | 2,6 | 0,7 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 0,7 | 0,0 | 2,2 | 0,2 | -1,7 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -6,1 | -2,5 | -3,5 | -0,1 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 2,1 | -0,3 | 4,8 | -1,3 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -0,6 | 0,0 | -0,7 | 0,0 | 0,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -1,7 | -2,8 | 1,5 | -0,3 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 0,3 | -1,4 | 1,5 | 0,1 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -0,1 | -0,4 | 0,6 | -0,3 | -- |

**Fuente:** DANE, EMS.

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2025 / junio 2024)**

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Octubre 2025[P] / octubre 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 5,8 | 3,2 | 2,6 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 12,8 | 9,3 | 3,5 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 12,4 | 6,3 | 6,1 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | 8,3 | 4,7 | 3,6 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 4,8 | 3,3 | 1,5 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 5,0 | 2,1 | 2,9 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 8,2 | 5,8 | 2,3 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 6,3 | 3,8 | 2,5 | -- |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 8,6 | 7,6 | 1,0 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 6,6 | 3,0 | 3,6 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 7,6 | 4,2 | 3,3 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 9,7 | 3,4 | 3,6 | 2,7 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 6,6 | 3,0 | 3,6 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 10,4 | 7,7 | 2,6 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 6,6 | 1,0 | 1,3 | 4,3 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 6,9 | 2,9 | 3,9 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 9,7 | 4,8 | 4,9 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 10,7 | 5,4 | 5,3 | -- |

**Fuente:** DANE, EMS.

**Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - octubre 2025 / enero - octubre 2024)**

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

**Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Enero - octubre 2025ᵖ / enero - octubre 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Año corrido | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 13,1 | 3,0 | 7,3 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 10,6 | -1,3 | 10,7 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 8,8 | -0,6 | 10,8 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -1,6 | -4,7 | 7,6 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -0,1 | -1,7 | 8,0 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 6,1 | -2,4 | 4,9 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 3,6 | -7,4 | 6,9 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 9,1 | -1,0 | 7,2 |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 5,8 | 0,6 | 8,0 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 2,7 | -6,9 | 8,3 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 5,8 | -1,8 | 10,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 12,9 | -1,6 | 9,4 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -1,3 | -4,1 | 7,9 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 7,8 | 3,2 | 8,5 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7,5 | -1,3 | 6,8 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 4,1 | -2,0 | 5,3 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 7,0 | -0,0 | 7,4 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 5,7 | -0,7 | 10,3 |

**Fuente**: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

**Subsectores de servicios con variaciones negativas**
**Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
**Variación anual: octubre 2025/ octubre 2024**

En octubre de 2025, los servicios de actividades de edición registraron una disminución de 9,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,3% y los salarios registraron un crecimiento de 8,3%, en comparación con octubre de 2024.

**Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**
**Actividades de edición**
**Total nacional**
**Octubre 2025ᵖ**

| Índice (ene 2022-oct 2025) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| **Ingresos totales nominales** | **Ingresos totales nominales** | **-9,8** | |
| | Ingresos por servicios prestados | -9,9 | -8,6 |
| | Ingresos por venta de mercancías | -32,9 | -1,9 |
| | Otros ingresos operacionales | 8,1 | 0,6 |
| **Personal ocupado total*** | **Personal ocupado total*** | **-5,3** | |
| | Permanente | -4,3 | -3,3 |
| | Temporal directo | -14,6 | -2,4 |
| | Agencias | 7,3 | 0,4 |
| **Salarios personal ocupado sin agencias** | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **8,3** | |
| | Salarios personal permanente | 6,7 | 4,7 |
| | Salarios temporal directo | 12,4 | 3,6 |

**Fuente:** DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 9,8%, que se explica por una disminución de 9,9% en los ingresos por servicios y de 32,9% en la venta de mercancías. En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron un incremento de 8,1%.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,3%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 4,3% en el personal permanente y de 14,6% en el personal temporal directo.

Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró un incremento de 7,3%. Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 8,3%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 6,7% en los salarios del personal permanente y de 12,4% en los salarios del personal temporal directo.

**Actividades de centros de llamadas (Call center)**
**Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024**

En octubre de 2025, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una disminución de 8,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,1% y los salarios registraron un crecimiento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024 (Tabla 10).

**Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**
**Actividades de centros de llamadas (Call center)**
**Total nacional**
**Octubre 2025ᵖ**

| Índice (ene 2022-oct 2025) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| **Ingresos totales nominales** | **Ingresos totales nominales** | **-8,2** | |
| | Ingresos por servicios prestados | -8,2 | -8,2 |
| | Ingresos por venta de mercancías | ** | 0,0 |
| | Otros ingresos operacionales | 241,3 | 0,1 |
| **Personal ocupado total*** | **Personal ocupado total*** | **-6,1** | |
| | Permanente | -3,5 | -2,5 |
| | Temporal directo | -13,0 | -3,5 |
| | Agencias | -6,4 | -0,1 |
| **Salarios personal ocupado sin agencias** | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **6,6** | |
| | Salarios personal permanente | 4,9 | 3,0 |
| | Salarios temporal directo | 9,5 | 3,6 |

**Fuente:** DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 8,2%, que se explica por una disminución de 8,2% en los ingresos por servicios. Por otro lado, los otros ingresos operaciones presentaron una variación positiva de 241,3%.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,1%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 13,0% en el personal temporal directo, de 3,5% en el personal permanente y de 6,4% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 9,5% en los salarios del personal temporal directo y de 4,9% en los salarios del personal permanente.

- **SALARIO MÍNIMO**

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc .

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la

Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

**SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA**

Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual
Información disponible desde el 1 de julio de 1984.

| Año (aaaa) | Salario mínimo diario (COP) | Salario mínimo mensual (COP) | Variación porcentual anual % | Decretos del Gobierno Nacional |
|---|---|---|---|---|
| 1984 | 376,60 | 11.298,00 | | 3506 de diciembre 27 de 1983 |
| 1985 | 451,92 | 13.558,00 | 20,00 | 0001 de enero de 1985 |
| 1986 | 560,38 | 16.811,00 | 24,00 | 3754 de diciembre de 1985 |
| 1987 | 683,66 | 20.510,00 | 22,00 | 3732 de diciembre de 1986 |
| 1988 | 854,58 | 25.637,00 | 25,00 | 2545 de diciembre de 1987 |
| 1989 | 1.085,32 | 32.560,00 | 27,00 | 2662 de diciembre de 1988 |
| 1990 | 1.367,50 | 41.025,00 | 26,00 | 3000 de diciembre de 1989 |
| 1991 | 1.724,00 | 51.720,00 | 26,10 | 3074 de diciembre de 1990 |
| 1992 | 2.173,00 | 65.190,00 | 26,04 | 2867 de diciembre de 1991 |
| 1993 | 2.717,00 | 81.510,00 | 25,00 | 2061 de diciembre de 1992 |
| 1994 | 3.290,00 | 98.700,00 | 21,10 | 2548 de diciembre de 1993 |
| 1995 | 3.964,45 | 118.934,00 | 20,50 | 2872 de diciembre de 1994 |
| 1996 | 4.737,50 | 142.125,00 | 19,50 | 2310 de diciembre de 1995 |
| 1997 | 5.733,50 | 172.005,00 | 21,00 | 2334 de diciembre de 1996 |
| 1998 | 6.794,20 | 203.826,00 | 18,50 | 3106 de diciembre de 1997 |
| 1999 | 7.882,00 | 236.460,00 | 16,00 | 2560 de diciembre de 1998 |
| 2000 | 8.670,00 | 260.100,00 | 10,00 | 2647 de diciembre 23 de 1999 |
| 2001 | 9.533,33 | 286.000,00 | 10,00 | 2579 de diciembre 13 de 2000 |
| 2002 | 10.300,00 | 309.000,00 | 8,00 | 2910 de diciembre 31 de 2001 |
| 2003 | 11.066,67 | 332.000,00 | 7,40 | 3232 de diciembre 27 de 2002 |
| 2004 | 11.933,33 | 358.000,00 | 7,80 | 3770 de diciembre 26 de 2003 |
| 2005 | 12.716,67 | 381.500,00 | 6,60 | 4360 de diciembre 22 de 2004 |
| 2006 | 13.600,00 | 408.000,00 | 6,90 | 4686 de diciembre 21 de 2005 |
| 2007 | 14.456,67 | 433.700,00 | 6,30 | 4580 de diciembre 27 de 2006 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2008 | 15.383,33 | 461.500,00 | 6,40 | 4965 de diciembre 27 de 2007 |
| 2009 | 16.563,33 | 496.900,00 | 7,70 | 4868 de diciembre 30 de 2008 |
| 2010 | 17.166,67 | 515.000,00 | 3,60 | 5053 de diciembre 30 de 2009 |
| 2011 | 17.853,33 | 535.600,00 | 4,00 | 033 de enero 11 de 2011 |
| 2012 | 18.890,00 | 566.700,00 | 5,80 | 4919 de diciembre 26 de 2011 |
| 2013 | 19.650,00 | 589.500,00 | 4,02 | 2738 de diciembre 28 de 2012 |
| 2014 | 20.533,33 | 616.000,00 | 4,50 | 3068 de diciembre 30 de 2013 |
| 2015 | 21.478,33 | 644.350,00 | 4,60 | 2731 de diciembre 30 de 2014 |
| 2016 | 22.981,83 | 689.455,00 | 7,00 | 2552 de diciembre 30 de 2015 |
| 2017 | 24.590,57 | 737.717,00 | 7,00 | 2209 de diciembre 30 de 2016 |
| 2018 | 26.041,40 | 781.242,00 | 5,90 | 2269 de diciembre 30 de 2017 |
| 2019 | 27.603,87 | 828.116,00 | 6,00 | 2451 de diciembre 27 de 2018 |
| 2020 | 29.260,10 | 877.803,00 | 6,00 | 2360 de diciembre 26 de 2019 |
| 2021 | 30.284,20 | 908.526,00 | 3,50 | 1785 de diciembre 29 de 2020 |
| 2022 | 33.333,33 | 1.000.000,00 | 10,07 | 1724 de diciembre 15 de 2021 |
| 2023 | 38.666,67 | 1.160.000,00 | 16,00 | 2613 de diciembre 28 de 2022 |
| 2024 | 43.333,33 | 1.300.000,00 | 12,07 | 2292 de diciembre 29 de 2023 |
| 2025 | 47.450,00 | 1.423.500,00 | 9,54 | 1572 de diciembre 24 de 2024 |
| **2026** | **58.363,50** | **1.750.905,00** | **23,7%** | **1469 de diciembre 29 de 2029** |

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).
Notas: desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario. Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

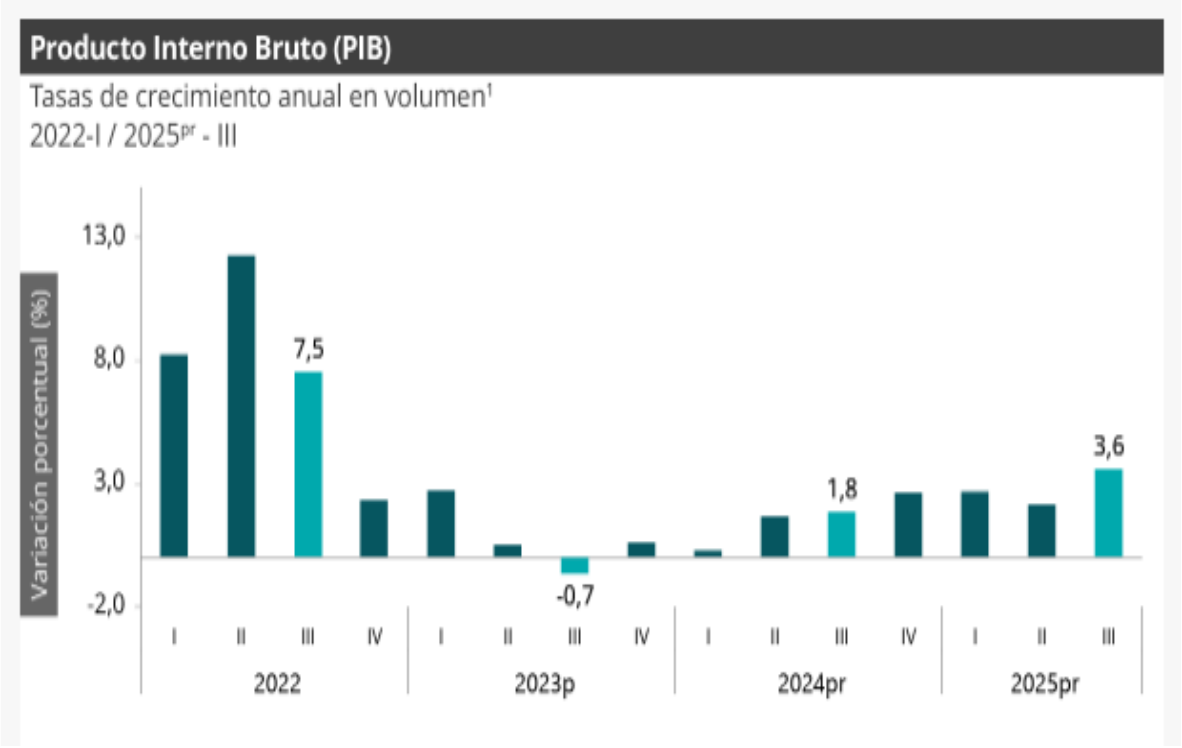
- **INDICADORES ECONÓMICOS PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB[3]**

**Producto Interno Bruto (PIB)**

**III trimestre 2025 preliminar**

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf




**Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015**
**PIB desde el enfoque de la producción**

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-III / 2024pr-III | 2025pr / 2024pr | 2025pr-III / 2025pr-II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,4 | 4,1 | 1,0 |
| Explotación de minas y canteras | -5,7 | -7,2 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 4,1 | 2,1 | 1,5 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,3 | 0,7 | 0,7 |
| Construcción | -1,5 | -2,7 | 1,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,6 | 5,1 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,9 | 1,8 | 0,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,5 | 2,3 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,1 | 1,3 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 8,0 | 4,4 | 3,4 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 5,7 | 9,4 | 1,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,3** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,7 | 2,5 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,2** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

Prpreliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

## Valor agregado por actividad económica

### Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%.
- Cultivo permanente de café crece 9,8%.
- Ganadería crece 7,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%.
- Pesca y acuicultura crece 16,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%.
- Cultivo permanente de café crece 32,0%.
- Ganadería crece 1,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.
- Pesca y acuicultura crece 1,5%.

**Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2025[Pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025[Pr]-III / 2024[Pr]-III | 2025[Pr] / 2024[Pr] | 2025[Pr]-III / 2025[Pr]-II |
| Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2] | -1,3 | 1,6 | -1,7 |
| Cultivo permanente de café | 9,8 | 7,7 | 32,0 |
| Ganadería | 7,9 | 8,3 | 1,1 |
| Silvicultura y extracción de madera | 9,4 | 7,0 | 4,5 |
| Pesca y acuicultura | 16,4 | 19,8 | 1,5 |
| **Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca** | **2,4** | **4,1** | **1,0** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

- **IPC – (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR)[4]**

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

| IPC | Noviembre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 0,27 | 0,07 | 4,72 | 4,82 | 5,20 | 5,30 |

Fuente: DANE, IPC

**RESULTADO DEL MES DE NOVIEMBRE 2025**
**Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**
**Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2025/bol-IPC-novl2025.pdf

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Noviembre 2024 - 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Salud | 1,71 | 0,36 | 0,01 | 0,71 | 0,01 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,53 | 0,01 | 0,44 | 0,01 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,27 | 0,01 | 0,39 | 0,02 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,35 | 0,04 | 0,38 | 0,04 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,04 | 0,00 | 0,35 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,18 | 0,02 | 0,29 | 0,04 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,29 | 0,09 | 0,28 | 0,09 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,17 | 0,01 | 0,19 | 0,01 |
| TOTAL | 100,00 | 0,27 | 0,27 | 0,07 | 0,07 |
| Educación | 4,41 | -0,02 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,23 | 0,01 | -0,02 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 1,68 | 0,05 | -0,48 | -0,01 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,13 | 0,02 | -0,72 | -0,14 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,07%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

**Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases**
**Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto**

En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,82%): Educación (7,36%), Salud (6,73%), Restaurantes y hoteles (6,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,00%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,18%) y, por último, Transporte (4,92%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,68%), Bienes y servicios diversos (4,60%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,39%), Prendas de vestir y calzado (1,88%), Información y comunicación (1,19%) y, por último, Recreación y cultura (0,80%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Noviembre 2024 - 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 10,62 | 0,41 | 7,36 | 0,30 |
| Salud | 1,71 | 5,39 | 0,09 | 6,73 | 0,11 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 6,81 | 0,73 | 6,59 | 0,73 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 5,11 | 0,09 | 6,00 | 0,10 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 2,77 | 0,53 | 5,18 | 0,97 |
| Transporte | 12,93 | 4,79 | 0,64 | 4,92 | 0,66 |
| TOTAL | 100,00 | 4,72 | 4,72 | 4,82 | 4,82 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 6,34 | 1,94 | 4,68 | 1,46 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,15 | 0,17 | 4,60 | 0,24 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,07 | 0,09 | 3,39 | 0,14 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,93 | 0,06 | 1,88 | 0,06 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,83 | -0,02 | 1,19 | 0,03 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,02 | 0,00 | 0,80 | 0,03 |

**Fuente:** DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - noviembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,12 puntos porcentuales a la variación total.

**Variación y contribución de las subclases en el año corrido**

En noviembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,71%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,63%), arriendo efectivo (4,93%), transporte urbano (9,02%), carne de res y derivados (8,84%), frutas frescas (12,84%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,48%), café y productos a base de café (52,20%), suministro de agua (7,36%) y educación preescolar y básica primaria (8,68%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-27,98%), electricidad (-1,76%), arroz (-5,85%), tomate (-15,89%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-22,34%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido**
**Por principales subclases**
**Noviembre 2025**

| Subclases | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Arriendo imputado | 4,71 | 0,60 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 6,63 | 0,49 |
| Arriendo efectivo | 4,93 | 0,46 |
| Transporte urbano | 9,02 | 0,41 |
| Carne de res y derivados | 8,84 | 0,21 |
| Frutas frescas | 12,84 | 0,16 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 6,48 | 0,15 |
| Café y productos a base de café | 52,20 | 0,15 |
| Suministro de agua | 7,36 | 0,15 |
| Educación preescolar y básica primaria | 8,68 | 0,13 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**RESULTADO ANUAL**
**Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases**
**Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,30% en comparación con noviembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,65%), Educación (7,36%), Salud (6,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,74%) y por último, Transporte (5,33%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,30%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,29%), Bienes y servicios diversos (4,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,50%), Prendas de vestir y calzado (2,00%), Información y comunicación (1,09%) y por último, Recreación y cultura (0,57%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Noviembre 2024 - 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 8,41 | 0,90 | 7,65 | 0,84 |
| Educación | 4,41 | 10,62 | 0,41 | 7,36 | 0,30 |
| Salud | 1,71 | 5,63 | 0,09 | 6,88 | 0,12 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 5,83 | 0,10 | 6,46 | 0,11 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 2,34 | 0,45 | 5,74 | 1,07 |
| Transporte | 12,93 | 5,05 | 0,68 | 5,33 | 0,71 |
| TOTAL | 100,00 | 5,20 | 5,20 | 5,30 | 5,30 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 7,25 | 2,22 | 5,29 | 1,65 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,68 | 0,20 | 4,79 | 0,25 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,25 | 0,09 | 3,50 | 0,14 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 2,13 | 0,07 | 2,00 | 0,06 |
| Información y comunicación | 4,33 | -1,01 | -0,03 | 1,09 | 0,03 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,73 | 0,02 | 0,57 | 0,02 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,27 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

**Variaciones y contribuciones de las subclases en el año**

En noviembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,01%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,76%), arriendo efectivo (5,24%), transporte urbano (9,30%), carne de res y derivados (9,14%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,49%), suministro de agua (8,05%), café y productos a base de café (54,15%), educación preescolar y básica primaria (8,68%) y gas (11,45%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-28,00%), arroz (-6,15%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,77%), azúcar y otros endulzantes (-4,84%) y huevos (-1,89%).

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual**
**Por principales subclases**
**Noviembre 2025**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Arriendo imputado | 5,01 | 0,64 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio | 7,76 | 0,58 |
| Arriendo efectivo | 5,24 | 0,49 |
| Transporte urbano | 9,30 | 0,43 |
| Carne de res y derivados | 9,14 | 0,22 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio | 7,49 | 0,17 |
| Suministro de agua | 8,05 | 0,16 |
| Café y productos a base de café | 54,15 | 0,15 |
| Educación preescolar y básica primaria | 8,68 | 0,13 |
| Gas | 11,45 | 0,13 |

**Fuente**: DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## III. TÉCNICO

El objeto para el futuro contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LOS HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA "ESTRATEGIA SUPERSESIONES DE ACTIVIDAD FÍSICA" EN EL DISTRITO ESPECIAL, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.**

**OBJETIVO GENERAL**
Apoyar a la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes en diseñar y desarrollar supersesiones de actividad física dirigida y musicalizada en espacios públicos del Distrito de Barranquilla, con el fin de incentivar hábitos de vida saludable y fortalecer la integración social, la salud física y el bienestar emocional de la población participante.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
Con la ejecución del presente proyecto, se busca apoyar a la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes en el alcance de los siguientes objetivos específicos:

- Fomentar la práctica sistemática de actividad física musicalizada a través de sesiones dirigidas, accesibles e incluyentes, como estrategia para la prevención de enfermedades y el mejoramiento de la calidad de vida.

- Potenciar el desarrollo de habilidades motrices básicas, la conciencia corporal y la autoestima de los participantes, mediante ejercicios rítmicos, lúdicos y funcionales, adaptados a diferentes grupos etarios y niveles de condición física.
- Promover valores de convivencia, participación ciudadana y corresponsabilidad en salud, integrando componentes educativos sobre hábitos saludables, autocuidado, nutrición, hidratación y salud mental en el marco de jornadas recreativas y pedagógicas.

**BENEFICIARIOS**
Con este proyecto se busca impactar de manera directa a **3.000 personas**. aproximadamente.

**RECURSO HUMANO**
La composición del equipo de trabajo del presente proyecto se encuentra de la siguiente manera:

| | | |
|---|---|---|
| **1** | **Líder General de Proyecto** | Profesional titulado en Cultura Física o afines, con maestría relacionada en áreas de la cultura física o afines, con experiencia mínima de seis (3) años o experiencia como director de proyecto en por lo menos cuatro (3) proyectos relacionados con el objeto contractual, ejecutados dentro de los últimos cinco (4) años. Con capacitación certificada en prácticas restaurativas. |
| **2** | **Coordinador Administrativo** | Profesional titulado en áreas como Administración, Gestión de Proyectos, Gestión Deportiva, o afines, con título de posgrado a nivel de especialización en administración, gestión deportiva o gerencia de proyectos sociales. Debe contar con una experiencia mínima de tres (3) años en la coordinación administrativa o financiera de programas o proyectos relacionados con la actividad física, la recreación, la cultura, el deporte o el desarrollo comunitario. |
| **3** | **Coordinador Técnico** | Profesional en cultura física o afines con título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas de entrenamiento deportivo con experiencia relacionada de dos (2) años mínimos |
| **4** | **Subcoordinador Localidad** | Profesional encargado de la organización y supervisión de las actividades en la ejecución del proyecto. Recreacionista, Docente en cultura física y/o entrenador deportivo dos años de experiencia en el área. |
| **5** | **Monitores de Actividad Física** | Profesionales capacitados en diversas modalidades de actividad física. 1 año de experiencia en este tipo de programas y actividades. |
| **6** | **Apoyo Logístico** | Personales bachilleres de apoyo a las labores de intervención en convivencia y seguridad ciudadana |
| **7** | **Asistente Coordinación Académica** | Personal tecnólogo con conocimientos en sociología de apoyo en las cartografías sociales, trabajo comunitario y ejecución del proyecto con experiencia relacionada de seis (6) meses mínimos. |

Se contará con un aproximado de 20 monitores de actividad física a lo largo de la ejecución, 1 Coordinador administrativo y técnico, 5 subcoordinadores, uno por cada localidad y el apoyo que se deberán convenir por actividades y/o sesiones.

APOYAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

El desarrollo del proyecto se estructura en tres fases secuenciales y complementarias, orientadas a cumplir con el objetivo de fomentar la actividad física, los hábitos de vida saludable y la apropiación del espacio público en el Distrito de Barranquilla. Estas fases se articulan de manera progresiva, desde la planeación e interacción comunitaria hasta la ejecución de eventos masivos, con enfoque territorial, participativo y educativo.

El presente proyecto ha sido diseñado de manera coordinada con la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes como una estrategia integral para fomentar la práctica regular de actividad física, el fortalecimiento de hábitos y estilos de vida saludable entre los ciudadanos del Distrito de Barranquilla. Para ello, se estructura en tres fases secuenciales y complementarias que permitirán articular una intervención organizada, territorial y de alto impacto en la comunidad. A lo largo de estas fases se implementarán acciones que promuevan la inclusión social, el autocuidado, el respeto por la diferencia, la convivencia pacífica, y la apropiación del espacio público como escenario para el bienestar colectivo.

En la primera fase, denominada "Enlistamiento", se apoyará a la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes en la identificación de los escenarios deportivos disponibles en las cinco localidades, así como en la socialización del proyecto con las comunidades a través de diferentes estrategias de difusión, que incluyen medios de comunicación, sesiones informativas presenciales y digitales, y actividades territoriales. Esta fase también comprende la inscripción de los ciudadanos interesados en participar, organizando la base de datos de beneficiarios por grupos etarios y modalidades.

Posteriormente, se dará paso a la segunda fase, denominada "Supersesiones Grupales", en la cual de manera articulada con la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes se desarrollarán sesiones de actividad física musicalizada adaptadas a las características de los diferentes grupos poblacionales. Estas sesiones, organizadas por localidades, permitirán fomentar la participación activa de la comunidad, el fortalecimiento del tejido social y la apropiación de espacios públicos, convirtiéndose en espacios de recreación, integración y promoción de la salud.

Finalmente, en la tercera fase, denominada "Megasesiones de Actividad Física", de manera coordinada con la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes se llevarán a cabo actividades masivas que convocarán a los participantes del programa en grandes encuentros distritales, como maratones de actividad física y jornadas recreativas, orientadas a consolidar los aprendizajes adquiridos, reforzar los hábitos saludables promovidos y fortalecer el sentido de pertenencia con el entorno. Estas megasesiones no solo buscan elevar el nivel de participación ciudadana, sino también servir como

catalizadores de una cultura de salud comunitaria, destacando la importancia de la actividad física como herramienta de prevención de enfermedades, mejora de la calidad de vida y fortalecimiento del bienestar colectivo.

Cada una de las fases será implementada bajo una metodología participativa, con el acompañamiento de personal idóneo, el apoyo de líderes comunitarios, y un enfoque que garantice la inclusión y cobertura territorial. A través de modalidades dinámicas como la gimnasia aeróbica, rumba, artes marciales mixtas, estimulación muscular y gimnasia rítmica infantil, se pretende mantener el interés y motivación de los usuarios, brindando una oferta diversa, pertinente y de calidad. Este enfoque, además de promover la salud, aporta al desarrollo humano integral de los barranquilleros, generando impactos positivos tanto a nivel individual como comunitario.

**FASE 1: POYAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES EN EL ENLISTAMIENTO**

Esta fase constituye el punto de partida operativo del proyecto. Tiene como propósito acompañar a la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes en la identificación de escenarios, la socialización del programa y la inscripción de los beneficiarios, garantizando un proceso organizativo sólido y participativo en cada una de las localidades del Distrito de Barranquilla. Las sesiones van dirigidas a la comunidad en general.

**Etapa de identificación**
Se realizará un acompañamiento técnico en la identificación de parques, canchas, plazas, bulevares y demás espacios públicos estratégicos en las cinco localidades, verificando condiciones de accesibilidad, seguridad, aforo y disponibilidad. Esta etapa permitirá establecer la base territorial para la ejecución de las actividades.
**Etapa de socialización**
Se apoyará la estrategia de comunicación institucional mediante la difusión del programa a través de redes sociales, boletines de prensa, medios digitales, cuñas radiales, sesiones informativas y otros canales definidos por la Secretaría. Se buscará involucrar activamente a líderes comunitarios y organizaciones sociales en la convocatoria.
**Etapa de inscripción**
Se apoyará la realización de jornadas presenciales de inscripción en los escenarios priorizados, así como la activación de medios virtuales, si la logística lo permite, para facilitar el acceso a las actividades. Se consolidará una base de datos de beneficiarios con enfoque de inclusión y equidad.

**FASE 2: APOYAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES EN EL DESARROLLO DE LAS SUPER SESIONES GRUPALES**

Durante esta fase se desarrollarán jornadas de actividad física musicalizada, dirigidas y adaptadas a diferentes grupos poblacionales del Distrito de Barranquilla. Estas actividades se realizarán en espacios públicos previamente seleccionados, y estarán a cargo de un equipo profesional capacitado en modalidades específicas.

Las supersesiones grupales no solo constituyen espacios para la práctica de actividad física, sino que se convierten en herramientas poderosas para el fortalecimiento de la salud pública, la integración social y la transformación de los hábitos cotidianos de la población.

La implementación de estas sesiones responde a la necesidad urgente de contrarrestar el sedentarismo creciente, la disminución de movilidad cotidiana y los altos índices de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) como la hipertensión, diabetes tipo 2 y obesidad. Estas patologías, que afectan de manera significativa a comunidades urbanas como Barranquilla, encuentran en la actividad física una herramienta preventiva, accesible y de bajo costo.

Además, estas sesiones grupales permiten estimular la motivación individual y colectiva, gracias al componente musical, lúdico y social. La dinámica en grupo, el acompañamiento profesional y la progresividad de las actividades refuerzan la adherencia a la práctica física, transformándola en una experiencia gratificante y sostenible.

Desde una mirada comunitaria, estas sesiones también cumplen una función pedagógica: educan en movimiento, promueven valores como la disciplina, la constancia y el respeto por el cuerpo propio y ajeno, al tiempo que incentivan el uso y apropiación del espacio público como escenario de vida saludable y convivencia.

En suma, la fase de supersesiones grupales favorece la construcción de una cultura ciudadana activa, fomenta el autocuidado, fortalece los vínculos sociales e impulsa un cambio positivo en los estilos de vida de las personas y las comunidades barranquilleras.

Para el desarrollo de cada super sesión de actividades físicas musicalizada, se pondrá en práctica las siguientes modalidades:

Gimnasia Psicofísica
Gimnasia Aérobica
Rumba Aérobica
Artes Marciales Mixta
Rumba Folclórica
Estimulación muscular

**Actividades complementarias**
Caminatas
Charlas

| CONTENIDO | ETAPA DE CALENTAMIENTO | ETAPA DE DESARROLLO | ETAPA VUELTA A LA CALMA |
|---|---|---|---|
| **Caminata** | 30 a 40 min | | |
| **Gimnasia Psicofísica** | 10 a 15 min | | |
| **Gimnasia Aérobica** | | 20 min | |
| **Artes Marciales Mixta** | | 20 min | |
| **Estimulación Muscular** | | 20 min | |
| **Rumba Aérobica** | | 20 min | |
| **Rumba Folclórica** | | 15 min | |
| **Vuelta a la Calma** | | | 15 min |

Durante el desarrollo del proyecto se tiene estimado apoyar en la realización de 8 sesiones, sin embargo, este número podrá variar de acuerdo con la densidad de inscritos y/o los resultados de la fase de Enlistamiento. Estas actividades se desarrollarán en las canchas, parques, plazoletas, bulevares y sitios de interés identificados y priorizados para poner en marcha el proyecto.

Cabe resaltar que se busca la interacción mínima y aproximada de 300 personas por cada super sesión, en total se realizaran 10. Durante estas, se entregarán implementos e hidratación, alimentos y todas las herramientas necesarias para la puesta en marcha de cada actividad.

En actividades y vigencias anteriores se utilizaron escenarios que dentro de la fase uno se apoyará a la secretaria evaluando según su disponibilidad, condiciones, facilidad para convocatoria de beneficiarios, entre otros factores necesario para su utilización. De lo anterior señalamos estos lugares como punto de partida, aclarando que no serán los definitivos, ni tampoco los únicos que se estudiarán para la puesta en marcha de las sesiones.

**FASE 3: POYAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES EN EL DESARROLLO DE LAS MEGASESIONES DE ACTIVIDAD FÍSICA**

La megasesión de actividad física constituye el momento culminante del proyecto, un evento de gran formato diseñado para integrar en un mismo espacio a participantes provenientes de las cinco localidades del Distrito de Barranquilla. Esta jornada no solo marca el cierre operativo del proceso,

sino que representa un hito simbólico donde se reúne la comunidad para celebrar los logros alcanzados, fortalecer el mensaje de vida activa y visibilizar el compromiso colectivo con la salud y el bienestar.

Como etapa de cierre y consolidación del proceso, se desarrollarán una (1) megasesión masiva que integrará a los participantes de todas las localidades intervenidas. Estas actividad reunirá en un mismo espacio a beneficiarios, instituciones aliadas, monitores y comunidad en general, bajo una estructura de jornada lúdica, deportiva, recreativa y educativa.

La megasesión se estructura como una experiencia masiva, dinámica y altamente participativa, cuyo objetivo principal es promover la práctica de actividad física a gran escala mediante una programación variada, musicalizada y guiada por instructores especializados. En este encuentro se integran rutinas físicas, actividades recreodeportivas, estaciones educativas y momentos de interacción comunitaria, permitiendo que personas de todas las edades vivan una jornada motivadora, incluyente y memorable.
Componentes principales de la Megasesión

**Recepción y activación inicial**
La jornada inicia con el proceso de registro y bienvenida a los asistentes, orientando la movilidad del público y garantizando un ingreso organizado. Durante esta etapa se realizan dinámicas animadas, música en vivo, entrega de elementos básicos (hidratación, implementos, material educativo) y se genera un ambiente festivo que prepara emocional y energéticamente a los participantes.

**Etapa de calentamiento masivo**
Un equipo de monitores lidera un bloque de activación general con ejercicios de movilidad articular, estiramientos iniciales y movimientos rítmicos de baja intensidad. Esta fase permite preparar el cuerpo para la actividad principal y genera cohesión entre los asistentes, creando un sentido de unidad antes del inicio de las rutinas.

**Bloque principal de actividad física musicalizada** Es el núcleo de la megasesión e integra diferentes modalidades de actividad física en formato secuencial. Entre ellas pueden incluirse:
Aeróbicos rítmicos
Cardio rumba
Funcional grupal
Artes marciales mixtas adaptadas
Estimulación muscular
Ritmos latinos o folclóricos

Cada modalidad tiene una duración aproximada de 15 a 20 minutos, garantizando variedad, dinamismo y adaptación a distintos niveles de condición física. Los instructores utilizan estímulos musicales, lenguaje motivacional y demostraciones técnicas que facilitan la participación simultánea de cientos de ciudadanos.

**Vuelta a la calma y cierre emocional**

La jornada concluye con una sesión de estiramientos, respiración guiada y relajación, acompañada de mensajes motivadores sobre autocuidado, continuidad en la práctica física y uso del espacio público. Este cierre ayuda a disminuir la tensión muscular y genera un momento de conexión colectiva y gratitud por el proceso vivido.

**Impacto y significado de la Megasesión**

La megasesión cumple una función estratégica dentro de la intervención:

Visibiliza la magnitud y alcance del proyecto.

Reúne en un mismo escenario a participantes de todas las localidades, promoviendo equidad territorial.

Genera apropiación positiva del espacio público como territorio activo.

Transforma la actividad física en una experiencia social, recreativa y educativa.

Facilita la continuidad del proceso por parte de los beneficiarios de manera autónoma.

Refuerza el componente educativo del proyecto, a través de estaciones temáticas, intervenciones pedagógicas y actividades de promoción de hábitos saludables (alimentación, hidratación, salud mental, pausas activas).

Por otro lado, esta jornada permiten difundir mensajes clave sobre los beneficios físicos, mentales y sociales de los hábitos de vida saludable, empoderando a los ciudadanos para tomar decisiones informadas sobre su salud y su estilo de vida

Con la participación estimada de aproximadamente 800 personas, la megasesión se consolida como un evento de alto impacto y una plataforma para reafirmar la importancia de la actividad física en la salud, la convivencia y el bienestar integral de los barranquilleros.

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

El programa se implementará en las cinco localidades del Distrito de Barranquilla, focalizando especialmente en parques, plazas y canchas que cuenten con infraestructura óptima para la realización de actividades recreativas y deportivas. Se establecerá un cronograma que asegure una cobertura completa y equitativa de todas las áreas designadas, priorizando la participación activa y continua de la comunidad. Este enfoque estratégico no solo facilitará el cumplimiento de los objetivos del programa, sino que también promoverá un ambiente propicio para el desarrollo de hábitos de vida saludables y la interacción social positiva entre los residentes de Barranquilla. Se dará en un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Localidades De La Ciudad De Barranquilla:

- Localidad Suroccidente
- Localidad Suroriente
- Localidad Norte – Centro Histórico
- Localidad Metropolitana
- Localidad Riomar

**INDICADORES Y ENTREGABLES**

Los indicadores que muestran cómo se ejecutaran las fases, se muestran a continuación:

| **Indicador** | **Numero de super sesiones de actividad física** | **Numero de estrategias de promoción de actividad física** | **Numero de eventos masivos megasesión de actividad física musicalizada** |
|---|---|---|---|
| **Meta** | 10 | 10 | 1 |
| **Número de Usuarios por actividad** | 250 | 250 | 700 (Minino) |

| **ACTIVIDAD** | **CANTIDAD** | **ENTREGABLE** |
|---|---|---|
| Enlistamiento: Comprende La Identificación De Lugares, Participantes, Como La Socialización De Actividades Y La Inscripción En Base De Datos De Posibles Participantes. | 1 | Evidencia Fotográfica Y Piezas De Diseño De La Convocatoria, Base De Datos De Beneficiarios. |
| Super Sesiones Grupales: Comprende Sesiones De Mínimo 250 Participantes Donde Se Desarrollen Acciones Y/O Actividades De Gimnasia, Rumba, Artes Marciales, Rumba Folclórica, Estimulación Muscular, Caminatas Y Charlas | 10 | Listados De Asistencia Y Muestras Fotográficas. |
| Megasesiones De Actividad Física: Se Desarrollará En Una Actividad Convocada Para Las 800 Personas Y Centralizada En Un Lugar Adecuado Para Su Puesta En Marcha. | 1 | Listados De Asistencia Y Muestras Fotográficas. |

**OBLIGACIONES GENERALES**

1). Efectuar el cargue de los documentos contractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II.
2). Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3). Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear.
4). Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades contempladas en la propuesta técnica.

5). Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales, durante la ejecución del contrato, lo cual se deberá acreditar mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso.
6). Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.
7). Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
8). Atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa. Igualmente Informar oportunamente por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
9). Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, así como las actividades específicas del estudio previo, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato.
10) Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión sean nciales o virtuales, en los cuales deberá aportar los respectivos informes de avance técnico y acoger las sugerencias, recomendaciones que se presenten y aprueben durante el mismo.
11) Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
12) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y formulados en el Estudio Previo, en la propuesta y los requeridos por el Distrito.
13) Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato.
14) Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. En caso de cualquier modificación y/o actualización el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor el cargue de las mismas en la plataforma Secop II.
15) Poner a disposición del Distrito de Barranquilla el equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato.
16) El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término de diez (10) días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.
17) Los informes a que se refiere la clausula de forma de pago del contrato, deberán ser presentados al supervisor de manera mensual, aún cuando el contratista decida no realizar el cobro respectivo. Lo anterior, teniendo en cuenta que estos informes reflejan el avance en la ejecución contractual, por lo tanto, deberán ser considerados independientes al cobro. En dichos

informes se deberá presentar el estado de ejecución, avance y terminación del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión.

18) El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aún cuando no se proponga al cobro.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Apoyar a la Secretaría de Recreación y Deporte en la planificación y el desarrollo del proyecto Actividad Física en sus diferentes fases descritas en el análisis del sector.
2. Apoyar a la Secretaría de Recreación y Deporte en la promoción y fortalecimiento de competencias ciudadanas a través de la práctica del deporte, la recreación y la actividad física.
3. Cumplir con las actividades relacionadas en el análisis del sector.
4. El desarrollo del objeto contractual se hará conforme a las fases y cronograma establecido entre la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte y el contratista.
5. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas, para el cumplimiento de las obligaciones que se requieran para el adecuado desarrollo de las actividades.
6. Apoyar a la Secretaría de Recreación y Deporte en la fase de Enlistamiento para la estructuración y desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.

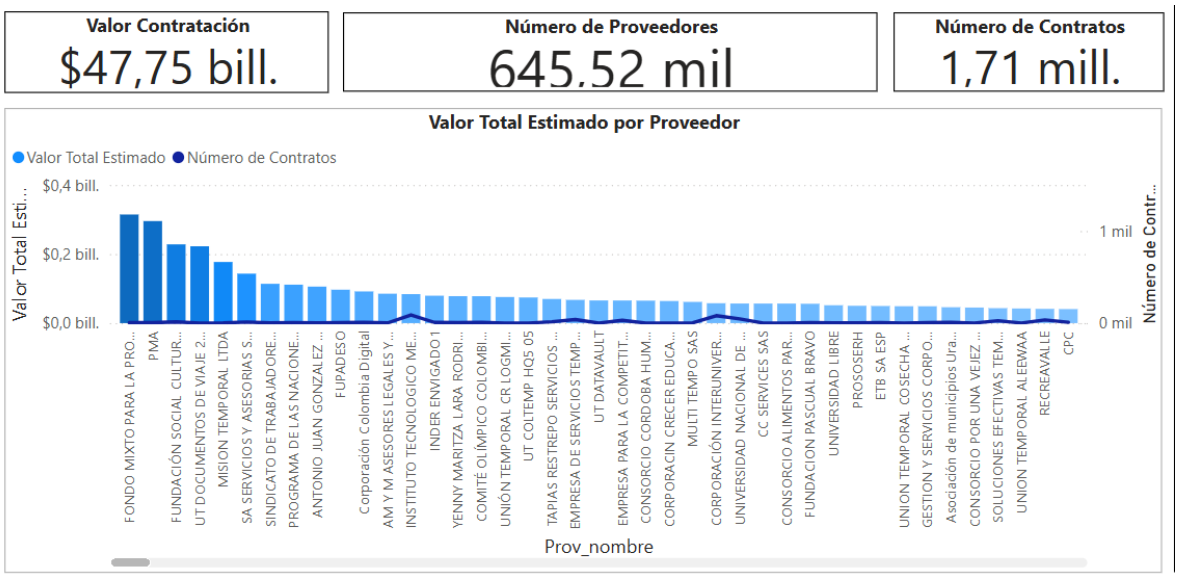
## IV. ESTUDIO DE LA OFERTA[5]

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

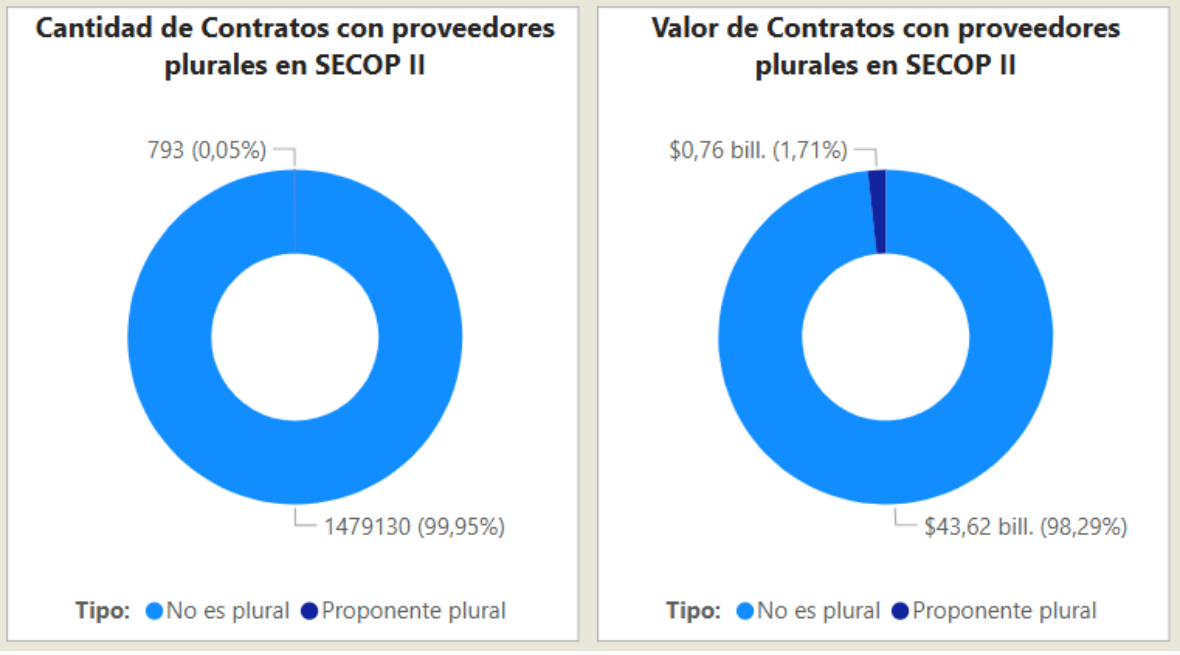
### ANÁLISIS DE OFERTA

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se vincula al **código 80111600**, **90141500, 90141600 Y 901417000** se puede evidenciar que entre los años **2023, 2024 y 2025** se suscribieron **a nivel Nacional**, **1,71 mil contratos** por valor de **$47,75 bill**, donde participaron **645,52 mil proveedores**, los cuales se relacionan a continuación:

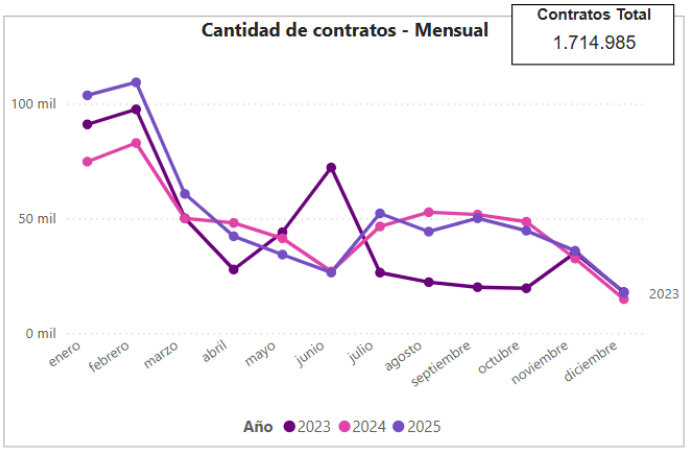
5 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

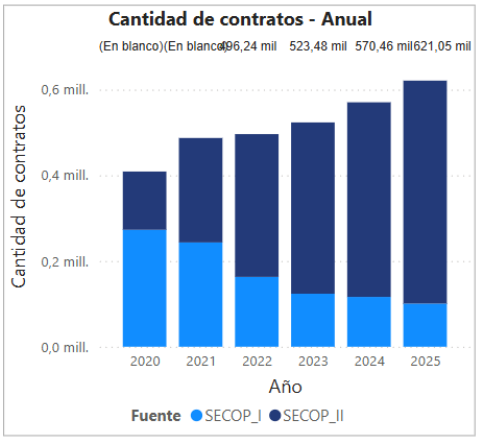



Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores **no plurales** con una participación del **99.95% (1.479.130 contratos)**. Así mismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados tanto para proponentes singulares como para proponentes plurales:

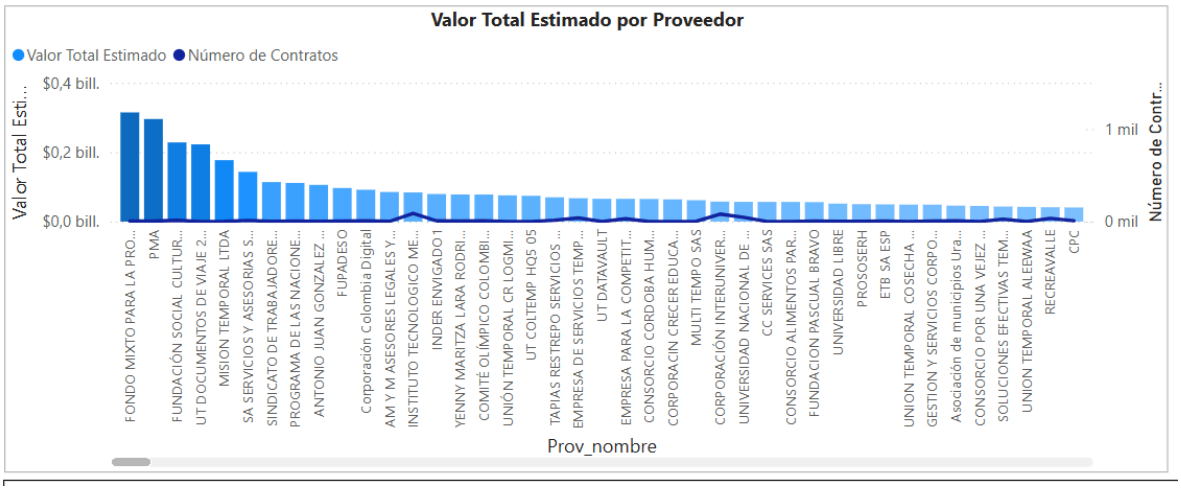


De forma general, en la siguiente gráfica establece la comparación de la cantidad de contratos mensual de la entidad, en el período, comparado con las dos vigencias anteriores:

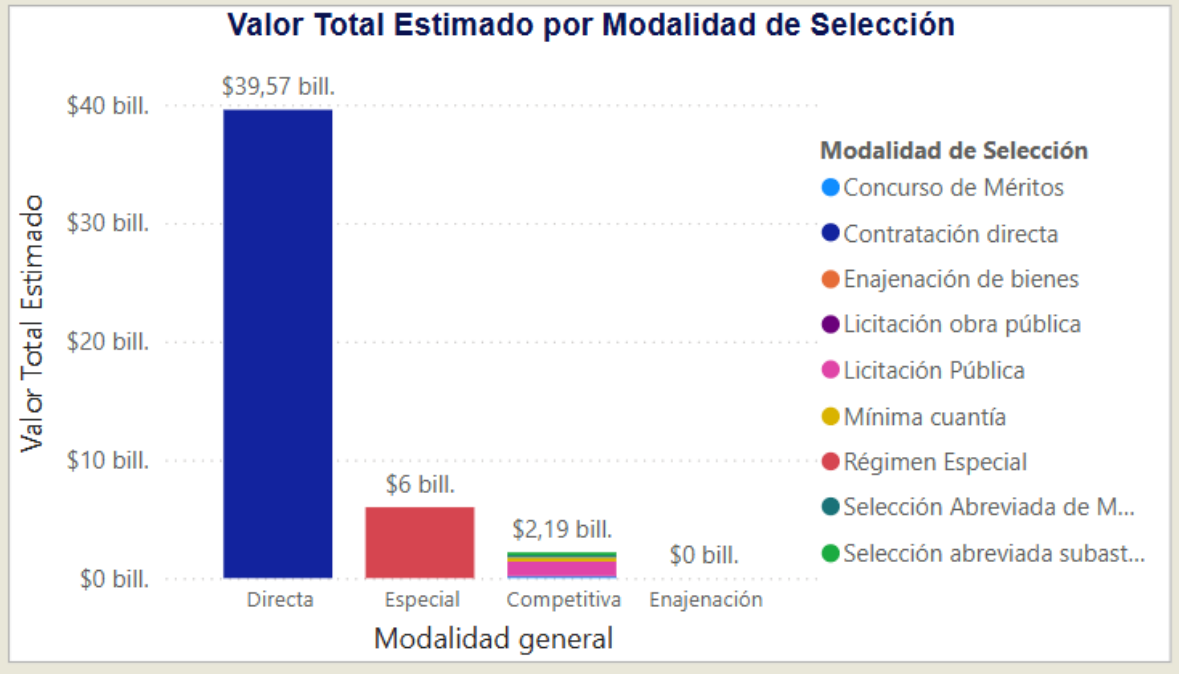



El valor total estimado por entidad, como resultado de contrataciones similares cuyos códigos clasificadores de naciones unidas están relacionados con los descritos en el presente estudio se describe en gráfica a continuación:




En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad predilecta para este tipo de procesos es la **Contratación Directa** y registra un valor de **$39.57 bill**. aproximadamente:




## V. ESTUDIOS DE LA DEMANDA[6]

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

**ANÁLISIS DE DEMANDA**

Con la aplicación de la Herramienta para el Análisis de la Demanda, del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se consultaron los contratos celebrados con cargo al código de clasificación correspondiente al presente estudio:

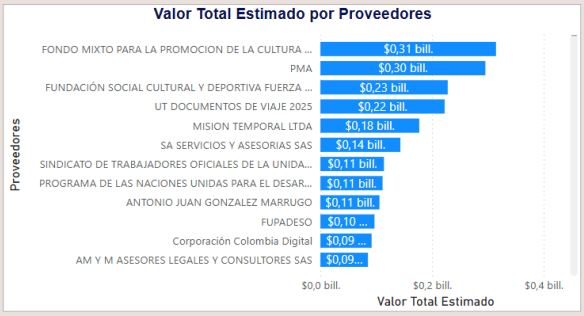
- 80111600: Servicios de personal temporal
- 90141500: Eventos profesionales deportivos
- 90141600: Promoción y patrocinio de eventos deportivos
- 90141700: Deportes aficionados y recreacionales

De la consulta realizada se obtienen las siguientes conclusiones:

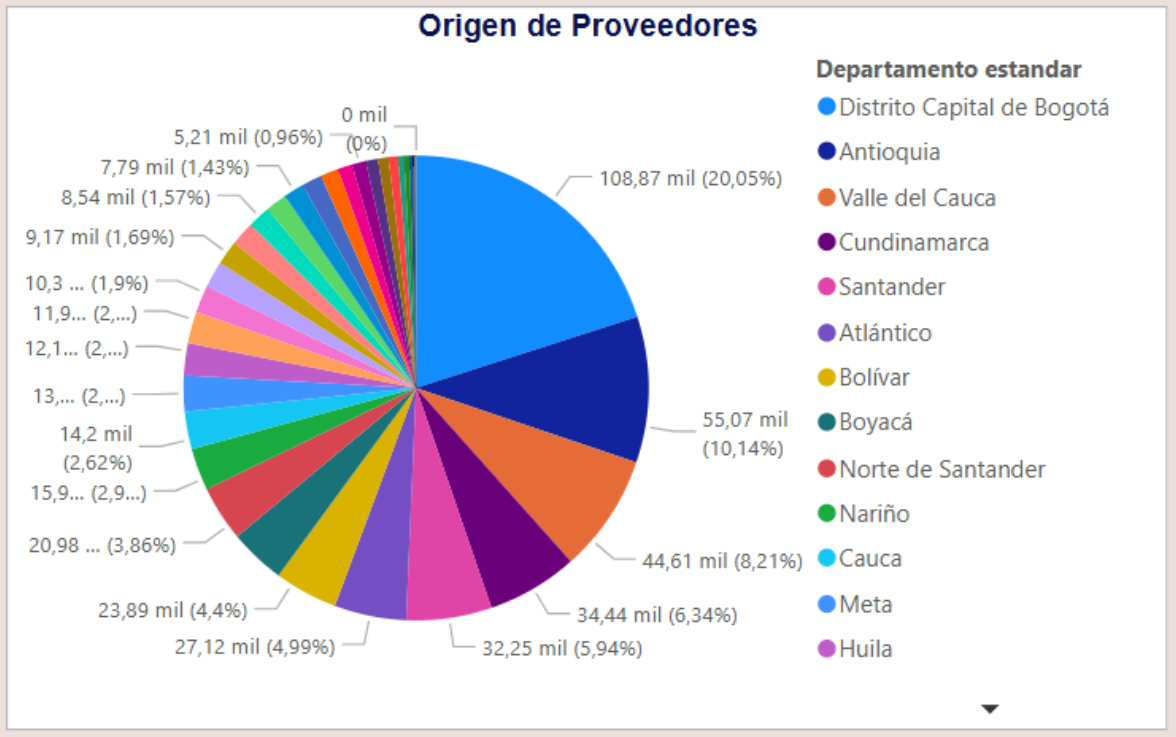
En las vigencias **2023, 2024 y 2025** se suscribieron en el Distrito alrededor de **1,71 mill contratos** y se estima que el valor de estos fue de **$46,43 bill.** de pesos aproximadamente:

6 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

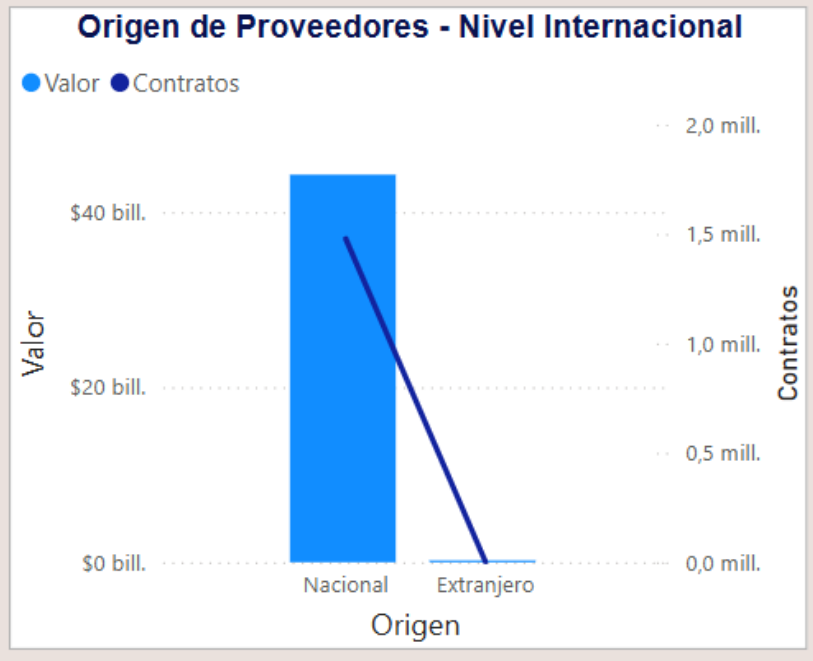
| Valor Total Estimado para el Proveedor | Número de Contratos del Proveedor | Origen del Proveedor |
|---|---|---|
| $47,75 bill. | 1,71 mill. | No identificado |




Además, puede apreciarse que el origen de los proveedores fue un **20,05%** del **Distrito Capital Bogotá**:




Con respecto al origen de proveedores, si son de origen nacional o internacional, se observa que los **1.478.615 contratos** registrados, son **contratistas nacionales**:




**CONSULTA DE HISTÓRICO**

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis, cuyos objetos se encuentran asociados a códigos relacionados, celebrados en vigencias anteriores a **en el Distrito de Barranquilla**.

| VIGENCIA | No. PROCESO | TIPO DE PROCESO | OBJETO | CUANTÍA | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | CD-58-2025-9108 | CONTRTACIÓN DIRECTA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LOS HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA "ESTRATEGIA SUPERSIONES DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SEGUNDO SEMESTRE" EN EL DISTRITO ESPECIAL, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | $2.500.000.000 | 32 DÍAS |
| 2025 | CD-58-2025-5011 | CONTRTACIÓN DIRECTA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LOS HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA "ESTRATEGIA SUPERSESIONES DE ACTIVIDAD FÍSICA PRIMER SEMESTRE" | $3.000.000.000 | 3 MESES |

| VIGENCIA | No. PROCESO | TIPO DE PROCESO | OBJETO | CUANTÍA | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | | |
| 2024 | CD-58-2024-5785 | CONTRTACIÓN DIRECTA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA MASIFICACION Y PROMOCION DEL DEPORTE SOCIAL, COMUNITARIO, FORMATIVO Y ASOCIADO EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | $2.000.000.000 | 59 DÍAS |
| 2024 | CD-58-2024-3828 | CONTRTACIÓN DIRECTA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES, EN EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES A LOS DIFERENTES ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE Y POBLACIÓN EN GENERAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | $1.000.000.000 | 4 MESES |

## VI. ANALISIS ECONÓMICO

El valor estimado del futuro contrato asciende a la suma de: **TRES MIL QUINIENTOS DE PESOS M/L ($3.000.000.000) EXCLUIDO DE IVA,** e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota: La contratación se encuentra excluida de IVA de acuerdo con el Numeral 29 del Artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional, el cual estable lo transcrito a continuación: “Los servicios de promoción y fomento deportivo prestados por los clubes deportivos definidos en el artículo 2 del Decreto Ley 1228 de 1995”.

El detalle del presupuesto está contemplado en el **ANEXO 1 PRESUPUESTO**.

**PLAZO**
El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

**MODALIDAD**

Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo cual justifica su contratación directa. Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas.

Para constancia se firma en enero de 2026.

**KAREN INÉS ZAPATEIRO ANÍBAL**
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito
Revisó: Beatriz Arango / Karen Moreno

## ANEXO 1: PRESUPUESTO

| PRESUPUESTO DESARROLLO DEL PROYECTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **1. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES** | | | | | |
| **FASE** | **DETALLE** | **VALOR UNITARIO** | **CANT** | **MES** | **VALOR TOTAL** |
| **RECURSO HUMANO** | **Líder General de Proyecto:** Profesional titulado en Cultura Física o afines, con maestría relacionada en áreas de la cultura física o afines, con experiencia mínima de seis (3) años o experiencia como director de proyecto en por lo menos cuatro (3) proyectos relacionados con el objeto contractual, ejecutados dentro de los últimos cinco (4) años. Con capacitación certificada en prácticas restaurativas. | **$ 7.000.000** | **1** | **4** | **$ 28.000.000** |
| | **Coordinador Administrativo:** Profesional titulado en áreas como Administración, Gestión de Proyectos, Gestión Deportiva, o afines, con título de posgrado a nivel de especialización en administración, gestión deportiva o gerencia de proyectos sociales. Debe contar con una experiencia mínima de tres (3) años en la coordinación administrativa o financiera de programas o proyectos relacionados con la actividad física, la recreación, la cultura, el deporte o el desarrollo comunitario | **3.000.000** | **1** | **4** | **$ 12.000.000** |
| | **Coordinador Técnico:** Profesional en cultura física o afines con título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas de entrenamiento deportivo con experiencia relacionada de dos (2) años mínimos | **3.000.000** | **1** | **4** | **$ 12.000.000** |
| | **Subcoordinador Localidad:** Profesional encargado de la organización y supervisión de las actividades en la ejecución del proyecto. Recreacionista, Docente en cultura física y/o entrenador deportivo dos años de experiencia en el área. | **2.500.000** | **5** | **4** | **$ 50.000.000** |
| | **Monitores de Actividad Física:** Profesionales capacitados en diversas modalidades de actividad física. 1 año de experiencia en este tipo de programas y actividades | **3.000.000** | **10** | **4** | **$ 120.000.000** |
| | **Apoyo Logístico:** Personales bachilleres de apoyo a las labores de intervención en convivencia y seguridad ciudadana | **2.500.000** | **18** | **4** | **$ 180.000.000** |
| | **Asistente Coordinación Académica:** Personal tecnólogo con conocimientos en sociología de apoyo en las cartografías sociales, trabajo comunitario y ejecución del proyecto con experiencia relacionada de seis (6) meses mínimos. | **2.500.000** | **5** | **4** | **$ 50.000.000** |
| **SUBTOTAL** | | | | | **$ 452.000.000** |
| **ENLISTAMIENTO** | Identificación y confirmación de lugares y condiciones de estos para llevar a cabo actividades. Barrido de escenarios por localidad, parques, plazas y canchas en zonas influyentes y revisión de disponibilidad de los mismo para la realización de las actividades. | $ 2.000.000 | **5** | **1** | **$ 10.000.000** |
| | Socialización a través de invitaciones físicas o digitales que se darán a conocer la proyección del proyecto en los lugares escogidos. Se socializará el proyecto y se invitará a todas las personas, niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adultos y persona mayor de las diferentes localidades del Distrito de Barranquilla a través de medios de comunicación masivo como las redes sociales de la secretaria Distrital de Recreación y Deporte, redes sociales de la Alcaldía de Barranquilla, boletines de prensa en medios de comunicación impresos y digitales, sesiones informativas, entre otros. | $ 20.000.000 | **5** | **1** | **$ 100.000.000** |
| | La inscripción de los 2.500. Esta etapa se realizará en los escenarios escogidos por localidad, parques, plazas, canchas, zonas influyentes o a través de plataformas digitales; esta consiste en la inscripción de los interesados en beneficiarse de las actividades programadas en el marco de este proyecto. | $ 16.000.000 | **5** | **1** | **$ 80.000.000** |
| **SUBTOTAL** | | | | | **$ 190.000.000** |
| **2. ACTIVIDADES FISICAS GRUPALES** | | | | | |
| **SEPERSESIONES GRUPALES** | Puesta en marcha de diez super sesiones grupales con la comunidad donde participaran 250 personas mínimas por actividad, localidad hasta llegar a un mínimo de 2.500 beneficiarios impactados. | $ 140.000.000 | **10** | **1** | **$ 1.400.000.000** |
| | Durante el desarrollo de las super sesiones se utilizarán ayudas logísticas, alimentos, transporte, indumentaria y todo tipo de herramientas para la óptima ejecución de cada una de las sesiones, como también el equipo humano | $ 60.000.000 | **10** | **1** | **$ 600.000.000** |
| **SUBTOTAL** | | | | | **$ 2.000.000.000** |
| **3. FINALIZACIÓN Y CIERRE** | | | | | |
| **MEGASESIONES** | Desarrollo de megasesión de actividad física. | $ 358.000.000 | **1** | **1** | **$ 358.000.000** |
| **SUBTOTAL** | | | | | **$ 358.000.000** |
| | | | **TOTAL** | | **$ 3.000.000.000** |